

CUDERNOS DE NOTICIAS HISTORICAS

SANTIAGO DAVIÑA SAINZ

NUMERO 5

AÑO 2005

TRANSCRIPCION

ADVERTENCIAS, PROPIEDADES Y FOROS DEL CONVENTO

Libro de Tumbo de este convento de N. P. S^o. Domingo de la villa de S^a. Martha que se yzo este año de 1.774, siendo Prior el M. R. P. fray Gonzalo Duran, hijo del convento de N. P. S^o. Domingo de la villa de Pontevedra, y dispuesto por fray Policarpo de Santa María, religioso lego, hijo profeso de este convento; en él se da noticia de los papeles que se allan en el Archibo pertenecientes a las haciendas y fundaciones de él, y de los censos [se allan más de los que aquí ban] notados. Y su falta en lo prinzipal se atribuye al fuego que los consumió.

Tabla de los lugares, casas, tierras, viñas, sotos y más piezas que se contienen en este libro. Ponéense por parroquias, según el orden de él, para que con más facilidad se alle lo que se busca. Después de las haziendas se siguen las fundaciones, advertencias, y después de éstas los censos; y en cada partida se dexa canpo para anotar lo que con el tiempo se ofrezca.

Billa de Santa Martha:

Una casa en la calle del Medio

Otra casa en la calle de Arriba

Otra casa en la calle que sube al Ponto.

Otra casa junto a la parroquia.

Una heredad frente al convento.

Otra heredad junto al bosque del convento.

Otra que se nombra das Penillas.

Hazienda de la Magdalena.

Aldea de San Martín de Luama, anexo de la villa:

Lugar de Miñano de Abaxo.

Lugar de Miñano de Arriba.

Heredades de Mourón.

Hazienda de Catalina Rodriguez.

Lugar da Moureira.

Lugar da Canzela.

Viñas que se dicen Dos Quintos.

Feligresía de Santa María de la Piedra. (Buelta la oxa):

Lugar y molino de Ortigueira.

Hazienda de Figueiroa.

Lugar de Campo de Monte.

Lugar de Fontao.

Lugar de Vila.

Hazienda de Cariño de Arriba.

Feligresía de Santiago de Landoy:

Lugar de Montoxo.

Una pieza de viñas en la chousa de Seré.

Feligresía de San Pedro de Feás:

Lugar de Fruxee en Jusevilla.

Feligresía de Santiago de Mera:

Lugar de Torrente.

Medio lugar de Armada.

Feligresía de Santa María de San Claudio:

Lugar de Cruz de Armada.

Heredad dos Barreiros.

Lugar de Castro.

Feligrésía de San Julián de Senra:

Heredad da Fabaya.

Leyras en el Barral de Senra.

Feligresía de Santiago de Cuyña:

Lugar da Rúa.

Heredades da Telleyra.

Heredades de Canzelo.

Lugar de Balescura.

Viñas de Cordovelas.

Feligresía de Santa María de Lohía:

Lugar de Lale y Barbos.

Feligresía de San Juan do Mosteyro.

Lugar da Regueira.

Viñas de Filgueira.

Feligresía de Couzadoyro:

Lugar de Martiñán.

Lugar de Nogueirido.

Viñas do Souto.

Hazienda de Santa Balla.

Vico Roel.

Molino de Conxerca.

Feligresía de Santa Heulalia de Ladrado:

Lugar do Rego en el Baleo.

Lugar do Carballo.

Hazienda de Ladrado.

Feligresía de San Juan de Espasante.

Lugar da Pena da Yglesia.

Las leyras que se dicen de Espasante.

Molino de La Puente.

Lugar de Jedriz.

Molino de Nogueyrido.

Lugar de Pozos.

Feligresía de San Julián de Loyba (Buelta de oxa):

Lugar de Fontenla y Picón.

Lugar do Barcón.

Lugar do Campo da Penela.

Lugar de Quelle.

Heredad de Agro Redondo.

Advertencia y decreto de Nuestro Reverendísimo.

Noticia de las cosechas de vino que el convento coxe en cada un año quanto a azumbres cada lugar.

Noticia de la rrenta que el convento percivía durante los foros y de la que percive en el día.

Tabla de las escripturas de censos que tiene este convento:

Censo de Juan Vidal.

Censo de Alonso Villar Nobo.

Censos Don Thomás Sanjurxo.

Censo de Don Agustín Losada.

Censos de Juan del Río.

Censo de Jacobo Piñeiro.

Censo de Antonio de Luazes.

Censo de Antonio Mechoso.

Censo de Julián Teijeiro.

Censo de Fernando Gómez.

Censo de Juan de Ruvido.

Censo de Angel do Rego.

Censo de Luís de Parapar.

Censo de Juan y Antonio Pardo.

Censo de Juan Teijeiro.

Censo de Don Roque Mandín.

Censo de Bartolomé Rei.

censo de Antonio Beas.

Censo de Juan y Nicolás Teijeiro.

Censo del Licenciado Don Diego Novo.

ADVERTENCIAS

La falta de muchos ynstrumentos que he hallado en el Archibo es deplorable. Lo uno por provenir de ello la ygnorancia de la deribación de muchas haciendas en este convento, y lo otro de no poderse averiguar con certeza las cargas pías conque las dejaron pensionadas los vienhechores, y cuya falta de ynstrumentos no se puede atribuir (a lo menos toda) a la tradición común de la quema de este convento (la que de ynstrumento ni de papel alguno consta) porque de algunas haciendas ay en el Archibo testamentos y otras escrituras anteriores, y faltan testamentos y otros papeles posteriores concernientes a otras haciendas. Esto mismo se confirma con algunas apuntaciones que ay en algunos ynstrumentos que dicen el testamento está en el Archibo, y no se alla tal ynstrumento. De todo esto se ynfiere que la falta de papeles (a lo menos de muchos) que ay en el Archibo proviene de presentarse originalmente en los oficios ya de la Audiencia de la Coruña, ya de esta villa. Para prevenir, pues, este daño en lo sucesibo, exsorto y pido a los prelados que por tiempo fueren deste convento, celen este tan ynportante punto, como es su obligación, no permitiendo extraher de el Archibo ynstrumento alguno, sólo sí quando fuese necesario pedir compulsorio por pedimento ante la Justicia, el que sacado, bolver el original a su sitio. Esto es más fácil y menos costoso que en lo sucesibo aunque tenga noticia de el oficio, que pasados muchos años no lo ay, además de repararse qualquier daño para lo adelante.

Pongo por conclusión de este libro en quanto a la hazienda raíz y casas de este convento, un decreto de Nuestro Reverendísimo Padre General, expedido para

todos los conventos de el Reino de Galicia, cuyo tenor es como sigue:

Nos R. R. P. P. Maestros Piores y R. R. M. M. Piores de nuestros conventos de Santo Domingo de este Reino de Galicia, Fray Juan Sánchez, Maestro en Sagrada Theología, Vicario Provincial de dicho Reino y Prior del convento de la Coruña, salud.

Nuestro Reverendísimo Padre General me manda pasar a noticia de todos los conventos del Reino un decreto que expidió y me entregó Su Reverendísima, que es del tenor siguiente:

Nos, fray Juan Thomás de Boxadors, Profesor en Sagrada Theología y Maestro General de la Orden de Predicadores;

Por el tenor de las presentes y autoridad de nuestro Oficio, en virtud del Espiritu Santo, santa obediencia, bajo precepto formal y bajo las penas fulminadas en las Constituciones Apostólicas contra alienantes, pibación de Oficios de voz actiba y pasiba, y otras que reserbamos a nuestro prudente arbitrio de ynponer y absolver, mandamos a todos y a cada uno de los religiosos de nuestra Orden, tanto supiores como súbditos, comunidades y particulares de nuestros conventos y monasterios, sitos en el Reino de Galicia, que desde el día de la fecha de este nuestro despacho, no aforen ni yntenten aforar ningunos vienes, sean casas, tierras, heredades u otros qualesquiera que fueren, sin licencia obtenida por escripto de Nos u de nuestros sucesores los Reverendísimos Generales de la Orden, previniendo que no basta la de algún otro superior en ella, aunque sea Provincial, y dando por nulo desde aora qualquier foro que en adelante se hiciere sin la expresada licencia de los dichos Generales. Declarando otrosí encursor en las penas de pibación de oficios y de boz actiba y pasiba y las demás arbitrarias, qualesquiera que se atrevieren a ynterpretar este nuestro decreto. Yn nomine Patris et Fily et Spiritus Sancti amen quibus cumque, etc. Ynquorum fidem, etc. Dado en la actual visita de nuestros conventos del Reino en este de Santo Domingo de Lugo, a diez y ocho de Junio de mil setecientos sesenta y dos. Fray Yoanes Thomás de Boxadors, Magister Ordinis. Registrado, folio 13. Fray Salvator Torres, Magister et Socius.

No dudo que tendrá el más exacto cumplimiento, no sólo por las penas en que yncurren los que contravinieren, sino por ser esta la boluntad de

nuestro Reverendísimo cuyo zelo demás de nuestra obligación es acreedor a la mayor sumisión y obediencia. Y por lo que a mí toca, doi la presente firmada y refrendada de nuestro Secretario en este nuestro convento de la Coruña; Junio, veinte nueve de mil setecientos sesenta y dos.

Concuerta el decreto de nuestro Reverendísimo con su original que para en la Secretaría de este Reino a que me remito. Y para que conste de mandado de N. P. Vicario Provincial lo firmo en dicho convento día, mes y año dichos. Fray Juan Sánchez, Vicario Provincial. Por mandado de su P. M. R. fray Vicente García, Maestro de estudiantes y Secretario.

Este decreto ba copiado a la letra de el que remitió para este convento el M. P. R. fray Juan Sánchez de Ysla, entonces Vicario Provincial, cuyo original está en depósito. Y por este decreto, no sólo se prohíbe aforar haciendas y casas, sino también todo trueque de lo mismo, y a mí parecer con más rigor lo segundo, porque el Reverendísimo funda su decreto en la enagenación contra alienantes, y es mayor enagenación el trueque que el foro; luego, si su Reverendísima prohíbe los foros, con más razón los trueques. Así lo explicó el M. R. P. M^o fray Joseph Durán visitando éste convento el año de 1.765. Veánse las ordenaciones de esta visita y todas las demás de otros M. Reverendos Padres Vicarios Provinciales hasta éste año de 1.774.

En el Archibo de este conbento se allan dos libros echos con autoridad de la Justicia, que el uno tubo principio en el año de 1.492 y pasó por testimonio de Juan Rodriguez da Leyra, escrivano y notario público. Llámase Libro de Pegaciones obediantes de las heredades de este convento que se yzo por declaraciones de testigos y bedraños, por no saberen los frayles donde tenían las heredades y casares del convento, por la falta de papeles. Esta la abría causado el yncendio. De este Libro u quaderno, son dos lo mesmo el uno que el otro, que se sacaron del original que está en las notas de Gaspar Ponze de León, cuyo testimonio tienen. Destos saqué yo a la letra lo mejor que se me acomodó un tanto que está con ellos, para que quando se ofrezca por éste se pueda leer aquel, y saber lo que contiene. Algunos casares y piezas contiene que el convento no posee.

El otro tubo principio en el año de 1.526, que pasó por testimonio de Afonso

Garrido, escrivano del Número de esta villa. Contiene las piezas con sus sembraduras, marcos y testadas; son asimismo dos copias, y en el año de 1.739 se sacó a la letra más legible copia de este por autoridad de Justicia, y pasó por testimonio de Vizente Antonio Mariño, escrivano del Número y Ayuntamiento de esta villa. Conbendrá leerlos y tener presente lo que contienen, cosa en que se pone poquísimo cuydado, deviendo como debe, merecer alguno.

**Memoria de las casas y açienda
que este convento tiene en esta villa
de Santa Marta y sus arrabales.**

Casa en Santa Marta

Tiene primeramente este convento en esta dicha villa y calle prinzipal de ella, que suve a la yglesia, una casa con su alto y baxo, con sus entradas y salidas, que por la delantera haze frente a dicha calle, y al presente testa por el vendabal en casa de Luys de Azea, por el nordés en otra de Blas de Castrillón y María Fernández, y por el Norte en la callexa que sale a dicha calle. Cuya casa dejó a éste convento Sancha (Núñez) digo Pernas, según que lo dice el libro de tumbo viejo al folio 22, con carga de misas; y por aver venido en povreza Catalina Núñez, forera, yzo dejación y zesión del foro al convento, y éste la bolvió a aforar a Gonzalo Fernández de Aguiar, escrivano, según que pasó dicha escriptura ante Thomás de Utón y Pumariño, escrivano de Número de esta villa en los 26 días del mes de Mayo de 1.638;

Y ultimamente, aviendo bacado este foro por muerte del Señor Rei Don Phelipe Quinto, bolvió a aforar el convento dicha casa a María Antonia Vizosa en los 21 días de Agosto del año pasado de 1.748, cuya escriptura pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano de Número y Ayuntamiento, con las condiciones que en dicho foro se pueden ver, que está con los más papeles en el Archibo de este convento;

Este año de 1.774 la posee y paga Antonio de Parapar como marido de María Vizosa yja de la aforante. Papeles caxón 6º, nº 1.

Tiene este convento una casa en la callexa de Arriba, la qual no se save como la adquirió el convento. Sólo sí que la posee de ynmemorial tiempo, como se deja ver por el foro que este convento hizo de dicha casa a Helvira de Miranda, en los ocho días del mes de Diciembre de 1.537, cuya escriptura pasó ante Juan Díaz,

escrivano.

Y en los 29 días de mes de Diciembre de 1.597 se presentó por tercera boz Juan de Miranda, sucesor de dicha Helvira, cuya presentación pasó por ante Simón Ares, escrivano.

Y posterior, en el año de 1.600, en los tres días del mes de Marzo, bolvió el convento a aforar dicha casa a Fernando de Juncal y su muger Ysavela da Felgeira, cuya escriptura pasó ante Juan de Basoa, escrivano.

Y por aver venido en pobreza e yr la dicha casa en mucho desfalco, ubo pleito, y el convento la bolvió a aforar a Lucas Gómez de La Peña, cuya escriptura pasó ante Thomás de Utón y Pumariño, en los 14 días de Agosto de 1.656.

Ultimamente, aviendo bacado este foro por muerte del Señor Rei Don Phelipe Quinto, bolvió a aforar dicha casa que se conpone de su alto y baxo, con sus entradas y salidas, como más largamente se puede ver en dicho foro, que se otorgó a fabor de Domingo y Theresa Vizosa, solteras, que pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, en los 10 días del mes de Septiembre de 1.748, cuyos papeles están en el archibo de éste convento.

Heste año de 1.774 la avita de orden de dicha Dominga, Roque de Soto, cuñado de la dicha. Papeles caxón 6º, nº 2.

Tiene este convento otra casa en la calle que sube al Ponto y aze frente a ella, con un pedazo de huerta junto a ella por la parte de arriba, que la dexó a éste convento Juan de Cubas, con carga de seis misas rezadas por su testamento que otorgó en los once días del mes de Henero el año de 1.568, que pasó ante Paulo Fernández, escrivano de Número de esta villa; y aunque el testamento dice casas, hen el día no es sino una sola con otro pedazo de huerta.

Hizo el convento foro de esta casa a Pedro Fernández, zirujano, en los 21 días del mes de Febrero de dicho año de 1.568, por ante dicho escrivano Paulo Fernández.

Y ultimamente, en los 21 días del mes de Marzo de 1.661, por allarse deteriorada esta casa, la bolvió a aforar el convento con la huerta a Don Alonso Rodriguez de Saavedra en la poca rrenta que paga, por ante Francisco Ares Pardo, escrivano, con las condiciones que en dicha escriptura más largamente se pueden ver, que está con los más papeles en el Archibo, caxón 6º, nº 3.

Heste año de 1.774 lleba esta casa Juliana Fernández, viuda de Joseph Muiño, y se le acabaron las bozes del foro con la muerte del señor Phelipe Quinto, pero a más 50 años dicho foro tiene.

Una casa en Santa Marta

Tiene asimismo este convento una casa en la calle de Abaxo, y una huerta junto a ella, al lado del Nordés, que dejó a este convento Juan de Caxigal, con carga de seis misas rezadas y dos cantadas en cada un año, como consta de testamento que otorgó por ante Fernando de Seoane, escrivano de Número de esta villa, en los 20 días del mes de Diciembre de 1.582.

Y en los 17 días del mes de Diciembre de 1.585 hizo arriendo el convento de esta casa por 9 años a Pedro Fernández Montoxo, en pensión de 16 reales en cada uno de los 9 años por ante Albaro Martínez de Gayoso.

Y hen el año de 1.591, en 15 de Diciembre, aforó el convento esta casa y huerta al sobredicho Pedro Fernández Montoxo por tres bozes, padre, yjo y nieto. Pasó la escriptura ante Juan de Basoa, escrivano, en rrenta de 17 reales.

Y en el año de 1.669 se bolvió a hazer foro de dicha casa a Alonso Pérez de La Peña, ante Francisco Ares Pardo, escribano de Número.

Y ultimamente, en los 22 días del mes de Septiembre de 1.767, se arrendó esta casa a Caetano López por 9 años, en pensión de 14 reales (deviendo pagar más para otro arriendo), cuya escriptura pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, escrivano de esta villa, donde se pueden ver las testadas y condiciones que contiene, que está con los más papeles de esta casa en el Archibo de este convento, caxón 6º, nº 4, que es el estado en que se alla éste año de 1.774.

Hizóse nuevo arriendo con el de la partida que se sigue. Rrenta la misma.

El año de 1.790 se concluyó una casa que el convento hizo en el sitio de la huerta de la casa antecedente, que lleva por arriendo Caetano López. Costó dicha casa tres mil noventa y quatro reales de los que mil seiscientos y cinquenta era de capital de las fundaciones siguientes: mil ciento, de la fundación de Cathalina Núñez Pardo, vecina que fue de dicha feligresía de San Juan de Mosteiro, quinientos y cinquenta de la fundación de missas de onze, y lo restante lo puso el convento, aunque no todo en dinero efectivo, pero sí en materiales de piedra y madera que sería acopiado y sovranes de la yglesia nueva, lo qual todo fue

reputado por perítos en la cantidad arriba dicha.

Después de esta tasa se bolvió a mirar más bien la cosa, y se reputó el coste de la casa en dos mil trescientos y quarenta y quatro reales, dando a cada braza de pared diez y seis reales de coste y otras cosas, que parece no tubieron presente el Padre Maestro Prior y Depositario, fray Juan Otero.

Arréndose esta casa, según ésta última tasa a Ygnacio de Soto, en noventa y dos reales y más una huerta en Curruxeira en ocho reales, que todos componen cien reales, por seis años, por ante Andrés Gómez Rioboo, en 22 de Septiembre de 1.790.

En el año de 1.801 se hizo nuevamente arriendo de esta casa a Ygnacio de Soto, como también de la antezedente a Ambrosio López por ocho años, y por lo mismo que antes de aora; las llevaban por ante Camilo María Pedrosa, escrivano del número de esta villa.

Una leira en Santa Marta

Tiene este convento una heredad en los términos de esta villa y camino de la Coruxeira que está enfrente del lagar común de este convento, cuya heredad no se save por donde la adquirió el convento, como suzede con otras muchas azienda de él; puede que se carezca de esta noticia, por la tradición que ba de padres a yjos de averse quemado este convento y con él los papeles que nos podían dar lúz; azése esto creer por los vestigios que aún vimos con nuestros ojos quando en el año de 1.758 se yzo el dormitorio y más oficinas del convento; sacamos mucha piedra de paredes y zimientos que avía en la huerta de abaxo y poco más de quatro quartas de hondo en la tierra se halla mucha porción de carbón y texa molida, que ba siguiendo parte de abaxo de la tierra, y se veyan vestigios de ventanas, se allaron cerroxos crecidos y otros ynstrumentos que yndicaban dicha ruyna.

Hesta heredad la posee de un ynmemorial tiempo. Hen el año de 1.596, en los 4 días de Marzo yzo foro de ella el convento a Pablo Fernández y su muger por tiempo de tres bozes, padre yjo y nieto; la escriptura contiene más otra leira y huerta que no posee el convento; pasó ante Gaspar Ponze de León dicho día.

Y en el año de 1.582, aviendo muerto los foreros, sus herederos vendieron estas heredades con la carga del cánon que pagaban; y luego, Simón López y su muger María Sánchez recobrarónlas y el convento les reconoció por 2º boz, y de nuebo se les aforó; cuya escriptura pasó ante Fernado de Seoane en los 28 días de Julio de dicho año.

Ultimamente, en los 22 días de Septiembre de 1.767 hizo el convento arriendo de esta heredad por 9 años 1º el de 68 a Caetano López, vezino de esta villa, junto con la casa que está al folio 4º que pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, donde se

pueden ver las condiciones que en él se contienen, que está en el Archibo de este convento, caxón 6º, nº 5; que es el estado en que se alla este año de 1.774.

En 24 de Abril de 1.419 años yzo el convento foro de esta heredad; lo allé escrito en pergamino, y en lo que aze al caso dice que aforamos a bos Pedro da Leyra e a bosa moller Leonor, vecinos e moradores ena villa de Santa Marta por en bida de bos ambos (prosigue otras dos bozes) todo ese noso agro e herdamentos del que o dito mosteyro e convento a Porta da Vila, o qual dicen o tareo do Lagar que fuy de Benyuda Fernández. Prosigue con las testadas y son las que oy tien; avían de pagar cada año de cánon durante dicho foro dez e seis maravedís de moneda bella branca en tres dineros por el primero día de Henero. Passó la escriptura por testimonio de Joaquín Sánchez, notario, dicho día y año.

En 18 de Enero de 1.777 se izo arriendo simple de esta heredad a Caetano López por el tiempo de seis años y a pagar en cada uno 10 reales de vellón.

En 19 de Octubre de 1.801 se hizo nuevamente arriendo de esta heredad a Ygnazio de Soto y Ambrosio López juntamente con las casas que havitan guertas de Curuxeira y Mourón por lo mismo que antes lo llevavan, y por tiempo de ocho años por ante Camilo María Pedrosa, escrivano del Número de esta villa.

Heredad de huerta y viña en Santa Marta

Tiene este convento una pieza de heredad, de huerta y parra, abajo de la caba del castillo, junto al bosque de este convento. Se ygnora por donde éste la adquirió, lo que la posee de ynmemorial tiempo.

Hizo foro el convento de esta heredad a Pedro Tego, vezino de esta villa y a Catalina Fernández, su muger, en 9 de Avril de 1.551, cuya escriptua pasó ante Juan de Basoa, escrivano, y ace menzi3n de otro antiguo.

Y en los 29 de Febrero de 1.591 bolbió a hacer nuevo foro a Pedro Louzano e a Teresa de Lago, su muger, cuya escriptura pasó ante Juan de Basoa, escrivano.

Y en los 13 de Julio de 1.673 se yzo nuevo foro de dicha huerta y viña a Bartolomé Martínez, vezino de San Julián de Senrra por ante Andrés de Aut3n, escrivano, cuyo foro bacó por muerte del Señor Rei Don Fernando Sesto.

Y se yzo arriendo de dicha pieza a Andrés Gómez de Rioboo y Bartolomé Rey

Fernández de Otero, escrivanos, por 9 años, en 24 de Mayo de 1.760, cuya escriptura pasó ante Balentín Pose, escrivano de esta villa, en rrenta 30 reales en cada uno de los 9 años. Cuyos papeles están en el Archibo caxón 6º, nº 6.

En 27 de Diziembre de 1.774 el conbento nuebo [hizo] arriendo de dicha huerta y viña al sobredicho Andrés Gómez de Rioboo y a Josepha Nobo, viuda de Bartolomé Rei, por 9 años, y a pagar en cada uno 30 reales de vellón. Pasó la escriptura ante Francisco Antonio Rei de Otero, escrivano.

En el año de 1.801 hizóse nuevamente arriendo de esta azienda por ocho años a Don Ygnazio López Cordido y Domingo Gómez Rioboo, pagando cada año treinta y dos reales por ante Rey de Otero, escrivano de Ayuntamiento de esta villa.

Otra leira en Santa Marta

Tiene este covento una heredad de su convento al sitio de las Cortes, arrabal de esta villa que se nombra das Penillas, la que no se save de su adquisición; la posee el convento desde tiempo ynmemorial.

Hizo foro de ella el convento a Juan da Pena e Ysavela Fernández, su muger, en 23 del mes de Junio de 1.621, que cita otro foro más antiguo, cuya escritura pasó ante Simón Ares, escrivano.

Los herederos de este forero vendieron su derecho al convento en 200 reales, éste bolvió a azer nuevo foro de dicha heredad a Juan García, vezino de esta villa, por vida de tres Señores Reyes, cuya escriptura pasó ante Juan Ponze de León, en 23 de Febrero de 1.677.

Bacó este foro por muerte del Señor Rei Don Fernando Sesto, y el convento hizo arriendo de dicha heredad por ocho años a Juan Piñeiro, Bernardo Martínez y Pedro Pérez, en rrentas en cada uno de los ocho años de 60 reales de vellón, cuya escriptura pasó ante Andrés Gómez de Rioboo en 30 de Agosto de 1.768, en donde se podrá ver con lo más papeles que están en el Archibo, caxón 60, nº 7, que es el estado en que se alla este año de 1.774.

El 8 de Febrero de 1.778 se hizo arriendo de esta heredad a Don Agustín Piñeiro, presvítero, y a Vizenta Martinez, vezinos de esta villa, mancomunadamente, por el tiempo de seis años, y a pagar en cada uno 80 reales de vellón. Pasó la escritura ante Balentín Posse, escrivano.

En veinte y uno de Diziembre de 1.801 se hizo nuevamente arriendo de esta

heredad al mismo Don Agustín Piñeiro y a Francisco Martínez, vezinos de esta villa, por siete años, a pagar en cada año cien reales. Pasó la escritura por ante Ramón Saravia y Regueira, escrivano de esta villa.

Santa Marta. Azienda de la Magdalena

Tiene y es de este convento partida de vienes al sitio de la Magdalena, términos de la parroquia de ésta villa, según que los posee de ynmemorial tiempo, como se ve en el Libro de apeos viexo, al folio 33 B, cuyo apeamiento se yzo en el año de 1.492.

Y hen el de 1.576 hizo foro de hesta azienda el convento a Juan dos Santos e Pedro Monteiro y a sus muxeres, que pasó ante Paulo Fernández, escrivano, en quatro días del mes de Diziembre de dicho año.

Y en el de 1.585 hízose nuevo foro a Fernán Fleire e Pedro Monteiro y a sus mugeres, vezinos de esta villa, en cuya escritura está vien deslindada dicha azienda, que pasó ante Pedro Ponze de León en 24 de Diziembre de dicho año.

Y en el de 1.645 se bolvió a aforar dicha azienda a Juan Freire por ante Thomás de Utón y Pumariño en los 18 días de Septiembre de dicho año; Bacó este foro por muerte del Señor Rei Don Phelipe Quinto.

Y en los 23 días del mes de Henero de 1.747 se yzo arriendo de dicha azienda a Rosenda Noba, viuda de Andrés Blanco y a Francisco Martínez, de esta villa, por 9 años, cuya escriptura pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano de número y Ayuntamiento de esta villa.

Y ultimamente se yzo arriendo de hesta azienda a Juan Blanco, vezino de esta villa y morador en el lugar de la Magdalena, por 9 años, 1º el de 73, en rrenta de pagar de las tierras mansas el quarto del fruto que Díos diese en ellas, de los montes el quinto, un carro de paja, un carnero y dos gallinas cada año. Cuya escriptura pasó ante Balentín Pose en los tres días del mes de Mayo de 1.773, donde se podrá ver que tiene todas las piezas vien deslindadas con sus sembraduras y testadas, que está con los más papeles en el Archibo caxón 6º, nº 8, que es el estado en que se alla este año de 1.774.

En Mayo de 83 se hizo arriendo en papel simple por ocho años a Magdalena Pérez, viuda de Juan Blanco, en la mesma rrenta y servivcio que contiene el arriendo de otras, sólo con la diferencia que a de pagar durante toda éste toda la paxa de las rrentas del Agosto.

Arréndose esta azienda en el mes de Enero de 1.797 a Fulgencio Blanco y a su hermano Clemente Blanco, por seis años que comenzaron en dicho Enero de 973 por ante Ramón Saravia y Regueira, escrivano de esta villa.

**Memoria de los lugares y azienda
que este convento tiene en la
feligresía de San Martín de Luama,
anexo de esta villa.**

Lugar de Miñaño de Abaxo

Tiene y es propio de este convento el lugar que se nombra de Miñaño de Abaxo, feligresía de Luama, según que lo posee de ynmemorial tiempo, como se ve en el Libro de apeos viexo, que tuvo principio en el año de 1.492, donde al folio 26 tiene vien apeadas sus heredades mansas y brabas.

Y en los 8 días del mes de Diziembre de 1.545 yzo foro este convento de dicho casar de Miñaño a Juan Lorenzo y a Helvira Pérez, su muger, vezinos del mismo Miñaño por tres vidas y bozes, según antes lo avía llebado en foro Pedro Lorenzo, abuelo del mesmo Juan Lorenzo, cuya escritura pasó ante Paulo Fernández, escrivano, dicho día y año.

Y dicho año de 1.545, en 18 de Marzo yzo el convento trueque de unas heredades de este casar con Fernando Barvero, cuyas heredades que el convento recibió quedan yncluídas en el foro de arriba; pasó la escritura de trueque por ante Alonso Garrido, dicho día y año.

Y en el año de 1.670 yzo el covento nuebo foro a Marina da Torre, viuda de Pedro Pérez, de dicho casar, por vidas de tres Señores Reyes de España, cuya escritura pasó ante Francisco Ares Pardo, en los 19 días de Septiembre de dicho año, cuyo foro bacó por muerte del Señor Rei Don Fernando Sesto, del que tomó posesión el convento.

Y ultimamente hízo éste arriendo de dicho lugar por 8 años, 1º el de 68 a Pedro de Rebollar, Juan de Castrillón y otros, en la mesma forma que antes lo poseyan, cuya esriptura pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, escribano, en los tres días de Septiembre de 1.768, en rrenta de pagar de las tierras mansas la mitad al 3º y la mitad al 4º, que es de dos, excepto la tierra de Curuxeira que es al 3º los montes

al 5º, del vino la mitad, y en dinero 54 reales. Oí avitan la casa como prinzipal los caseros de Pedro de Rebollar y Francisco Lamelas, que es el estado en que se alla este año de 1.774, como más vien se podrá ver en los papeles que están en el Archibo, caxón 6º nº9.

En 8 de Febrero de 1.778 hizo el convento arriendo de éste lugar por el tiempo de tres años a Pedro de Rebollar, Juan Trinquete y otros, a pagar la renta como el arriendo anterior, y por servicio cien reales compartidos como están en los memoriales. Pasó la escritura ante Balentín Pose, escrivano.

En 24 de Septiembre de 94 se presentó Juan Trinquete pidiendo se le abonase un quarto con su patín que mira al Norte y tiene la salida a la huerta y era, todo agregado a la casa, que de orden del convento avita dicho Trinquete, y avía echo el dicho colono con licencia del convento tiempo avía, sin que el convento hubiese concurrido con cosa alguna; tasóse dicho quarto por Antonio Mira, vezino de Mera de Arriba, en seiscientos nobenta y quatro reales, en cuya tasa y perito convenió el dicho Trinquete, cuyo importe pagó el convento y recibió el dicho Trinquete; fueron testigos Antonio Balteiro y Ambrosio López, de cuia entrega ay recivo entre los papeles del lugar de Miñaño de Abaxo, firmado del dicho Trinquete y de Antonio Balteiro; tengáse presente para quando se aga nuevo arriendo subirle al servicio por razón de este perfecto, atento a la cantidad recurrida.

El año de 1.798 se hizo arriendo por ante Ramón Saravia, escrivano de Número, y se le subió a la viuda del dicho Trinquete veinte reales por razón del nuevo quarto; y a Rebollar doce reales por razón de una rega que hizo y amansó la cortiña.

Lugar y hacienda de Miñaño de Arriba,
feligresía de Luama

Tiene este convento el medio lugar y hacienda que se nombra de Miñaño de Arriba, feligresía de Luama, que parece por el Libro de apeos viexo, al folio 27 B. los heredó el convento de un religioso yjo de este convento por el ávito, y natural de Pedro Manso e sua muller, en cuyo folio declara los vienes que pertenecen a dicho casar y la tercia parte de los montes de boz de Nobo que oi pertenecen al lugar de Miñaño de Abaxo.

En 11 días del mes de Henero de 1.534 renobó el convento un foro a Pedro Lorenzo, el que antes se le avía echo al rentar el 4º del fruto que Díos diese, y por orden del Padre Vizente Cº. que mandó al convento pusiese los foros a pan majado y savido, y se ajustaron en tres toledanos de trigo y tres gallinas, cuya escriptura pasó ante Alonso Garrido, escrivano, dicho día y año.

En el año de 1.563 se yzo nuevo foro a Juan Pardo el nuevo vezino de Luama e a María Fernández, su muger, por tres bozes, una en pos de otra, cuya escriptura pasó ante Juan do Canto, escrivano, en 9 de Henero de dicho año.

Y en el año de 1.649 se bolbió a acer nuebo foro a Pedro Pardo el nuebo, por vidas de tres Señores Reyes, cuya escriptura pasó ante Juan de Cubas, escribano en los 14 días del mes de Diziembre de dicho año, cuyo foro bacó por muerte del Señor Rei Don Phelipe 5º, del que tomó posesión el convento.

Y en los 19 días del mes de Henero de 1.747, se yzo arriendo de este lugar por 9 años a Andrés López, vezino de Luama y más consortes, cuya escriptura pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa.

Y ultimamente se yzo arriendo de este lugar por 9 años a Andrés López, Francisco Lamelas y otros al rrentar de las tierras mansas el tercio de la mitad del fruto que Díos diese en ellas, de la otra mitad el 4º, de los montes el 5º y en dinero 18 reales (que aunque la escriptura dice 26 los 8 son de Mourón) cuya escriptura pasó ante Balentín Pose, escribano de Número de esta villa en los 27 días del mes de Junio de 1.773, que está con estos papeles en el Archibo caxón 6, nº 10, que es el estado que tiene este año de 1.774.

En este último arriendo se quedó de poner la pieza de Poa [una palabra ilegible] de Balescura por olvido; está en el penúltimo y es la partida 11 de dicho arriendo, tengáse presente para otro.

Arrendáronse estos lugares de Luama en Enero d 1.797 por seis años, que comenzaron en 9 de Enero de 97 por ante el escribano Ramón Saravia y Regueira, de esta villa.

Heredad de Mourón, feligresía de Luama

Tiene y es propia de este convento Segunda Pose e de ynmemorial tiempo las heredades de Miñaño que se nombran de Mourón, que antiguamente andaban aforadas con el casar de Miñaño de Abaxo, como consta de escriptura que pasó ante Francisco de Serantes, escribano, en los 20 días del mes de Marzo del año de 1.577, en la que aze cesión de dicha heredad al convento Pedro Pardo, forero, vezino de Luama.

Y en el año de 1.580 yzo foro de esta heredad el convento a Pedro Ponze de León

y a su muger, Catalina Núñez de Lago, vezinos de esta villa, por tres bozes, padre yjo y nieto, cuya escriptura pasó ante Fernando de Seoane, escrivano, en los 30 días del mes de Mayo de dicho año.

Y en el año de 1.677 bolvió el convento a azer nuevo foro de dicha heredad a Juan Pardo, vezino de Luama, por vida de tres Señores Reyes, según se contiene la escritura de foro que pasó ante Vernavé Freire, escrivano, en los 14 días del mes de Junio de este año, cuyo foro bacó por muerte del Señor Rey Don Fernando Sesto, de lo que tomó posesión el convento.

Y ultimamente arrendó el convento estas heredades a Andrés López y Francisco Lamelas al rrentar y pagar de la metade el 4º de fruto que Díos diese en ella, y de la otra metad el 3º que es de dos y en dinero 8 reales, como más vien se puede ver en la escriptura que pasó ante Balentín Pose en 27 del mes de Junio de 1.773, y es por 9 años, cuyos papeles con los de Miñaño de Arriba están en el Archibo caxón 6º, nº 10 que es el estado que tiene este año de 1.774.

Arrendáronse estas piezas pertenezentes al lugar antezedente de Miñaño en Enero de 97 por ante Ramón Saravia y Regueira, escrivano de esta villa.

Heredades y azienda de Catalina Rodriguez

en la feligresía de Luama, Sismunde y Landoi.

Tiene este convento partida de vienes en Miñaño, feligresía de Luama, Sismundi y Landoi que heredó de Catalina Rodriguez, viuda de Juan Vidal y vezina de la feligresía de Loya por su testamento con que murió, que otorgó por ante Antonio lópez de Montenegro, escrivano, en primero del mes de Oztuvre de 1.634, en el que nombra por heredero en sus vienes a este convento con la carga y fundación de dos misas rrezadas, cada una con tres responsos vien rrezados en el día de la Natividad de Nuestra Señora perpetuamente, como más largamente se puede ver en la copia del testamento con lo más que ella contiene.

En el año de 1.637 yzo el convento foro de estos vienes a Pedro Pardo, vezino de esta villa y sobrino de la sobredicha Catalina Rodriguez en cumplimiento de una cláusula de testamento en que ordena que por el tanto sean preferidos sus sobrinos quando el convento aga foro y arriendo de dicha azienda; yzóse este foro por vidas de tres Señores Reyes cuya escriptura pasó ante Pedro Pita y Basoa,

escribano, en los 11 de Diciembre de dicho año.

Bacó este foro por muerte del Señor Rei Don Phelipe quinto y el convento yzo arriendo de hesta azienda por años a Juan Antonio de Villaprobio, vezino de la feligresía de San Pedro dos Feás, Andrés López, de Luama, y a otros todos causantes de dicha Catalina Rodriguez, en cánon de catorze ferrados de trigo en cada un año y tres gallinas, como más vien se puede ver con las más cláusulas en la escritura que pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano de número y Ayuntamiento, que está con los más papeles en el Archibo, caxón 6º, nº 11.

En 5 de Abril de 1.778 hizo el convento arriendo de esta hacienda por 9 años y por ante Balentín Pose a Juan de Villar Nobo, vezino de Sismundi, Pedro Teixeira, de Ladrado y Martín López, de luama, al rentar y pagar de las tierras de Sismundi y Landoi el tercio de todos los frutos que en ellas se coxe, de las de linaza de siete, dos, y del vino la mitad.

Lugar de Moureira, feligresía de Luama

Tiene este convento un lugar en la feligresía de Luama que oi se llama de Moureira, y el apeo del año de 1.492 llama el casal vello, donde al folio 3 B. trae sus heredades que son muchas, vien apeadas y parte de ellas están en la feligresía de Loiya.

Yzo foro el convento de este casar y azienda a Juan Pardo, escribano, y a su muger Sancha Núñez, en rrenta de 17 toledanos de trigo y dos cavritos, cuya escritura pasó ante Juan de Canto, escribano, en los 11 días del mes de Mayo de 1.555.

Y este Juan Pardo estando ya mui viejo y no poder cuydar dicho lugar, yzo cesión de él al convento con la precisa condición de que se le avían de aforar a Alonso Ares de Mourelle de por mitad con Ysavel Vidal, como de echo se yzo foro a Alonso Ares de Mourelle de la mitad de dicho lugar, cuya escriptura pasó ante Paulo Fernández en 26 de Diziembre de 1.576.

Y asimismo yzo foro de la otra mitad a dicha Ysavel Vidal, cuya escritura pasó ante dicho Paulo Fernández, en 22 de Diziembre de 1.576.

Y en los 20 días del mes de Marzo de 1.614 bolvió a azer foro de la mitad de dicho lugar que antes se aforó a dicha Ysavel Vidal, a Juan Pérez, vezino de Luama, cuy escritura pasó ante Antonio López de Montenegro, dicho día y año.

Y aviendo bacado unos y otro foro, yzo arriendo el convento de dichos medio lugar, primero del de Alonso Mourelle a Antonio Pérez de Miñaño, vezino de la feligresía de San Martín de Luama, cuya escritura pasó ante Juan de la Peña y Parga en 13 de Henero de 1.709.

Y en lo 23 dás de Henero de 1.718 bolvió el convento a azer arriendo simple a Pedro Teixeira, vezino de Loiya, y a Andrés de Laxe, de Luama, y otros por 9 años.

Y en el de 1.743, en 31 de Septiembre, se yzo nuevo arriendo de dicho mismo lugar a Martín de Laxe, y más consortes, asimismo simple.

Y asimismo yzo el convento arriendo del mismo lugar que pertenecía a dicha Ysavel Vidal, a Pedro Díaz, vezino de Luama, cuya escritura pasó ante Vizente Antonio Mariño, en 27 de Diziembre de 1.735.

Y asimismo, en los 31 de Septiembre de 1.745 yzo arriendo simple el convento de este mismo lugar a Catalina de la Peña, viuda de Pedro Díaz y vezina de Luama.

Está agregada a este lugar la heredad de Castiñeiro, Ourao, en Luama, que es la que el convento recibió del licenciado Diego Ares, cura de la Piedra, por trueque de la heredad do Salgeiro y huerta de Mata o Demo, cuyo trueque y escritura se puede ver que está con los más papeles.

Yzo foro de dicha heredad do Castiñeiro el convento a Franciso Ares Pardo, escribano del Número y Ayuntamiento de esta villa, cuya escritura pasó ante Juan de Cribas, escribano, en 8 de Agosto de 1.664 (no es la heredad do Castiñeiro toda del trueque, pues ya el convento tenía allí mucha parte de ella). Bacó este foro con la muerte de Don Phelipe Quinto, y desde entonces anda con los arriendos de este lugar.

Ultimamente se yzo arriendo de todo este lugar, casa, heredades mansas, montes, prados, viñas, y más a él petenecientes, Martín de Laxe, Antonio Díaz, Thomás Pernas y otros, en renta de dar de los frutos que Díos diese en sus tierras, de la mitad el tercio, y de otra mitad el 4º que es de 7 dos, de los montes el 5º, del vino la mitad, la paxa de la renta, y por regadíos, casa y huertas, airas, corrales y árboles, an de pagar en dinero 79 reales de vellón, según cada uno antes le correspondía, como más largamente se puede ver en la escritura de arriendo que con piezas sembraduras testadas y demás caciones pasó ante Balentín Pose, escrivano de Número de esta villa, en los 24 días del mes de Junio de 1.773, que se yzo por 9 años, 1º el de 73 que está con los papeles de dicho lugar y de Castiñeiro Ourao en el Archibo, caxón 6º, nº 12, en cuya escritura se yncluye el lugar da Canzela y viñas a él anejas.

El año de 1.790 por estar la casa que se decía lagar bello y habitaba Vicente Pérez, mui deteriorada y peligro de arruinarse, y en mal sitio, hizo el convento

otra casa pegada al camino de arriba, dexando la piedra de las paredes de la otra para que los que llevan aquellas viñas pudiesen hacer un muro y algunos postes para aumentar y mejorar aquella parra.

Arrendáronse estos lugares da Moureira, feligresía de Luama, en enero de 1.797 por 6 años, que comenzaron a correr en Enero de 97, por ante el escrivano Ramón Saravia y Regueira, escrivano de esta villa.

Lugar, viñas y azienda de la Canzela,
en la feligresía de Luama.

Tiene y es propio de este convento, según la posee de ynmemorial tiempo, el lugar, viñas y hazienda da Canzela; parte de esta hazienda está en la feligresía de Lohía y una leira que antes se llamaba da Veiga, oi do Salgueiro, está términos de la feligresía de esta villa; el apeo viexo, al folio 31 B. trae apeadas las heredades y viñas de este lugar.

En seis de Julio de 1.556 yzo foro de estas casas el convento a Pero pardo o Nobo, vezino de Luama, cuya escriptura pasó ante Paulo Fernández, escrivano, dicho día y año.

Y en los 6 días de Diziembre de 1.663 yzo otro foro a Juan Pardo y Juan fustes cuya escriptura pasó ante Francisco Ares pardo, escrivano, dicho día y año.

Asimismo yzo el convento de seis carteles de viñas de la chousa da Canzela a Alonso Ares de Mourelle, como antes los avía llevado en foro, Pero Landrove, difunto; cuya escriptura pasó ante Albaro Martínez, escribano, en tres de Henero de 1.583.

Yzo asimismo otro foro de cinco jornales de viña, en la chousa de Liñares u Canzela, a Juan Teixeira el mozo, vezino de Lohia, cuya escriptura pasó ante Francisco Ares Pardo, escrivano, en 1º de Septiembre de 1.663.

Y en el de 1.697 dió licencia el convento para desazer dichas viñas, cuya ecriptura pasó ante Juan de la Peña y Parga, en 27 de Diziembre de dicho año.

En el año de 1.664 yzo el convento foro de un pedazo de heredad a dicho Juan Teixeira, cuyas viñas y heredad oi son una pieza labradía; pasó la escritura ante Francisco Ares Pardo en 12 de Diziembre de dicho año.

Yzo asimismo el convento otro foro de viñas en la chousa da Canzela y montes de Quintián en la Piedra, a Santiago Ares, vezino de la Piedra, cuya escritura pasó ante Pedro Pita Basoa, escrivano, en 19 de Septiembre de 1.639; estos montes están oi agregados al lugar de Campo de Monte, en la Piedra.

Y en los 23 del mes de Henero de 1.747 yzo el convento arriendo de todas estas

aziendas, viñas y más que contienen a Antonio pardo, Pasqual Piñeiro y otros por 9 años, cuya escritura pasó ante Vizente Antonio Mariño, dicho día y año.

Y en 14 de Diciembre de 1.765 yzo el convento partixa judicial con el Hospital de San Roque en esta villa que pasó ante Andrés Gómez de Riobo, escrivano de número de ella de la heredad y montes das Pedreiras en la Carmona, por lo que no tiene efezto un arriendo que por ante dicho escrivano se yzo de una caseta en aquel sitio.

Ultimamente yzo el convento arriendo de este lugar a Vizente Pérez el mozo, Pedro Balteiro y otros al rrentar de las tierra mansas la mitad al terzio del fruto que Díos diese, de la otra mitad el 4º escepto la leña do Salgueiro que es al 3º; los montes al 5º, y lo mesmo la leyra del arenal de lagares; delvino la mitad, y en dinero zinquenta y seis reales como más largamente se puede ver en la escritura que unida a la de la Moureira está con sus papeles, que pasó ante Balentín pose, escrivano de Número de esta villa, en 24 de Junio de 1.773 y es por 9 años.

Los papeles de este lugar están en el Archibo del convento, caxón 6º, nº 13.

Hízose nuevamente este arriendo en Enero de 97 por ante Ramón Saravia y Regueira, escrivano de esta villa.

Viñas que se nombran Dos Quintos en Luama

Tiene y son de este convento doze jornales de viñas y un bago de llebar en sembradura un ferrado de pan, en la feligresía de Luama, según las posee de ynmemorial tiempo, y las trae el apeo viexo al folio 31 B.

En 15 de Marzo de 1.678 Miguel Ares Sande, del puerto de Cariño, y otros, yzieron zesión del foro que poseyan de dichas viñas por pleito de demanda que les puso el convento en el Tribunal de la Coruña donde está dicho foro que se presentó para ese pleito y allá se quedó, cuya zesión pasó ante Fernando Díaz de Parga y Saavedra, escribano, en dicho día.

Y en el mesmo yzo el convento foro de dichos doze xornales de viñas y bago a Miguel Ares, de Luama, por vida de tres Señores Reyes y 29 años más, a pagar los dos quintos del vino que Díos diese en ellas que es de 5, dos; acabaron las bozes con la muerte de del Señor Rei Don Fernando Sesto.

Oi posee viñas Pedro de Rebollar, Dionisio de Parapar, lázaro Pernas y otros, que las tienen mui deterioradas que es el estado que tienen este año de 1.774.

Están los papeles de ellas con otros arriendos simples de otras viñas en el Archibo, caxón 6º, nº 14.

**Memoria de los lugares y aziendas
que este convento tiene en la
feligresía de Santa Maria de la Piedra.**

Lugar y molino de Hortigueyra en la Piedra

Tiene y es propio de este convento el lugar y molino de Ortigueyra en la feligresía de la Piedra, según lo posee de ynmemorial tiempo; el Libro de apeos viexo, al folio 44, trae vien apeadas sus heredades, y otro Libro de apeos que tubo prinzipio en 1.526, al folio 14 B., trae asimismo apeadas sus heredades con sembraduras y testadas, y al folio 52 B. los marcos que en ella se an puesto.

En los 19 de Agosto de 1.559 yzo el convento foro de este lugar y molino a Pero de Quiza por tres bozes, según antes lo avía llebado en foro antes [sic] Pedro de Lamas, de Figueiroa; pasó la escritura ante Paulo Fernández, escribano, dicho día y año.

Y en el de 1.600, en los 25 de Avril, se presentó por 3^a boz Fernando da Area, como curador de Juan de Quiza; pasó la escritura ante Antonio Mesía Alfeirán, escribano, dicho día y año.

Y en el de 1.673 con comisión de la Audiencia de este Reino se yzo apeo de estos vienes y molino por un receptor, del que se siguió pleito con Don Francisco Antonio Montenegro.

Y por último, en los 15 del mes de Septiembre de 1.674 yzo el convento nuevo foro a dicho Francisco Antonio de dicho lugar y molino por vidas de tres Señores Reyes, cuya escriptura pasó ante Juan Ponze de León, escribano, dicho día.

Bacó este foro por muerte del Señor Rei Don Fernando Sesto, y el convento yzo arriendo por 9 años de dicho lugar y lo a él perteneciente, a Vizente Fontenla en la mesma manera que lo llebaba por los foreros durante el foro, que es al rrentar, pagar el 4º del fruto que Díos diese, así en las tierras mansas como en los montes, y en el orden al molino, a de pagar mensualmente la mitad de la maquila, y en dinero, por rrazón de servicios, 50 reales, como más vien se puede ver en la

escritura que pasó ante Balentín Pose, escribano, en 20 de Marzo de 1.773 donde están bien deslindadas las piezas con sus sembraduras y testadas, que está con los demás papeles de este lugar, caxón 2º, nº 1º.

En 28 de Diciembre de 1.782 y por ante otro Balentín, se hizo arriendo por 8 años del citado lugar a Vizente Fontenla, a pagar lo que ya hacía, que es la rrenta de las tierras al cuarto, lo mismo del monte, la mitad de la maquila del molino, y por servicio de casa, guerta, aira y tierras, 80 reales vellón; y Francisco Fontenla, su hermano, 8 reales por lo que lleba del prado de Laxe.

Arréndose en Enero de 1.791 por 6 años, por ante Antonio Rey de Otero, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa.

Lugar do Piñeiro en el barrio de Figueiroa,
feligresía de la Piedra.

Tiene y es propio de este convento el lugar y azienda do Piñeiro, en Figueiroa, según lo posee de tiempo ynmemorial; el libro viexo de apeos trae apeado este casar al folio 45 B., y el 2º, que tubo su prinzipio en el año de 1.526, al folio 48 B, lo trae con sus sembraduras y testadas y marcos que en las heredades se an puesto.

En 27 de Abril de 1.617 se presentó por 3ª boz en el fuero de esta azienda que el convento avía echo a su abuelo Pedro Lanzós, Juan de Lanzós el nuebo, yjo de Juan de Lanzós el viejo, según consta de escriptura que pasó ante Juan de Basoa, escribano, dicho día y año.

Y en los 15 días del mes de Henero de 1.624 yzo el convento nuebo foro de dicho lugar do Piñeiro a Santiago Ares, vezino de la Piedra, cuya escriptura pasó ante Pedro Pita Basoa, escribano dicho día y año.

En el de 1.672 años se yzo apeo de los vienes de este casar por comisión de los Señores de la Real Audiencia de este Reino, por el Rezeptor de ella Antonio González de Lema.

Bacó este foro por muerte del Señor Rei Don Phelipe 5º, y el convento yzo arriendo por 9 años de este lugar a Henrrique de Armada, Juan da Riba y Andrés de Santiago, cuya escriptura pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa.

Está con estos papeles una permuta de 4 foros al sitio das Queimas, perteneciente al lugar de Cariño, por dos ferrados de heredad en la leira da Coba, que oi está agregada a este lugar, echa con Don Andrés Montero, cura que fue de la Piedra; pasó la escriptura ante Andrés Gómez de Ríoobo en 18 de Junio de 1.753.

Ultimamente yzo el convento arriendo de este lugar y azienda por 9 años a Heduardo de Armada, Juan das Ribas, Andrés de Santiago, vezinos de la Piedra, en la misma conformidad que antes lo llebaban, que es al rrentar de las tierras mansas el 4º del fruto que Díos diese, y de los montes lo mesmo, escepto la leira das Fornas de Fontes, que es el 3º; y por la rrega do Barril an de pagar un ferrado y medio de trigo, seis quilos de manteca y dos carneros, como más se puede ver en la escritura que pasó ante Balentín Pose, escribano, en 22 días de Marzo de 1.773 donde están vien deslindadas con sus sembraduras y testadas sus piezas que está con los más papeles, caxón 2º, nº 2º.

Hízose nuevo arriendo de esta hacienda a los mismos que contiene el arriendo anterior por 8 años y por ante dicho Balentín Posse en 28 de Diziembre de 1.782, y a pagar lo mismo que el antezedente, y tres quartos de manteca Andrés de Santiago, un carnero y un quilo de manteca, el Armada un carnero y 16 reales, y Luís Nobo 6 reales, todo cada año.

Arréndose por 6 años que comenzaron en Enero de 1.798 por ante Antoinio Rey de Otero, escribano.

En el año de mil ochocientos y uno se siguió un pleito con Miguel Montero y por aver estos yntentado antigua por la heredad de Chaos de Piñeiro por motivo de haveren dado a cultura un pedazo de monte que se nombra do Penso, no dando dicha heredad tal antigua, sino en los tiempos que se estivaba dicho monte do Penso, procurando el convento perturbar dicha antigua y mantenerse así unos y otros según antes de aora y antiguamente lo hicieron. Y después de la vista de perító y declarazión de testigos, unas y otras partes se conformaron en asesor dándose el auto que esta antigua o tránsito ha de ser solamente en los tiempos y sazón de sementeira y recolección de frutos quando los colonos de la heredad de Chaos de Piñeiro la hagan y por el sitio que estos proporcionadamente y con menos detrimento señalen para el tránsito de aquellos. Así lo declaró Don Gonzalo Gil, abogado en Zedeira, cuios autos están en el oficio de Camilo María Pedrosa, escribano de esta villa.

Aora están estos autos en el Archivo de este convento juntos con los papeles pertenecientes al lugar de Piñeiro en dicha feligresía de Figueiroa.

Lugar de Canpo de Monte en la feligresía de la Piedra

Tiene y es propio de este convento el lugar de Canpo de Monte, feligresía de la Piedra; lo dejó a este convento Constanza López en su testamento con pensión de misas el año de 1.479 como consta de la rrelación de misas que se ynvio a Roma en el año de 1.745. Y es la partida primera. El Libro de apeos trae al folio 17 B. y al 54 vien apeadas y demarcadas sus heredades.

En los 4 de Agosto de 1.529 yzo el convento foro de este lugar a María Afonso, viuda de Alonso de Mielos y a Juan de Laxe, clérigo, yjo de los dos, por las vidas de ellos y no más, cuya escritura pasó ante Alonso Garrido.

Y en el de 1.545, en los 6 días de Henero yzo nuevo foro de dicho casar a Pedro Vidal, yerno de la sobredicha María Afonso. Pasó la escritura ante Paulo Fernández, escribano.

En principio de Agosto de 1.592 se yzo división y partixa de los montes de Quintián con Alonso Pita da Veiga, cuya escritura pasó ante Paulo Fernández, escribano.

Y en los 25 de Septiembre de 1.661 se yzo nuevo foro a Juan Vidal yjo de Alonso de dicho lugar de Campo de Monte por vidas de tres Señores Reyes; pasó la escritura ante Francisco Ares Pardo, escribano dicho día.

Bacó este foro y el convento yzo arriendo de este lugar por 9 años a Francisco de Fraguela, Juan de Quiza y otros, cuya escritura pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano, en los 16 de Henero de 1.747.

Y en el de 1.756 con despacho del Señor Yntendente General de este Reino y vista ocular de perítos se condujo el agua que oi veneficia dicho lugar, como consta del testimonio y más obrado, que pasó ante por ante Domingo Antonio Patiño y Freire, escribano nombrado por dicho Señor Yntendente.

Y ultimamente se arrendó este lugar ynserto con el de Fontao por 9 años Juan Antonio Fraguela, Joseph de Armada y otros al rentar y pagar como estaba en costumbre de todas las tierras que están abajo del campo llamado Da Boca da Leira la mitad al 3º y la otra al 4º, que es de 7, 2 y de allí arriba al 4º, como asimismo, la heredad de Castelete, Campo de Morzón, la de Pumas y de Vilanoba, y los montes al 5º, y por rrazón de servicios an de pagar en dinero 231 reales rrepartidos en la misma forma que antes lo azían, y todo lo que más vien se puede ver en la escritura de arriendo que pasó ante Balentín Pose, escribano de número de esta villa, en veinte de Marzo de 1.773 donde están las piezas vien declaradas con sus sembraduras y testadas que está en el Archibo cn los más papeles de este

lugar, caxón 2º, nº 3, que es el estado que tiene este año de 1.774.

Concluida esta partida en la forma que se ve, hallé el testamento de Constanza López, vezina que fue de la villa de Santa Marta, otorgado en la misma villa en los seis días del mes de Junio de el año de mil quatro cientos y nueve por ante Alonso Rodrigo de Va (no se lee más de esta dición por estar roto), escribano. En el dicho testamento se contienen varios legatos que la testadora hace así a este convento como a sus yndividuos en particular, y a otras personas de afuera, los que como no fueron más que por una vez, no son de mi asunto. Solo sí vienen muy al caso las tres cláusulas siguientes que copio a la letra:

Yten mando pagar por meus bes a comunidad de Santo Domingo de Santa Marta para sempre jamás en cada año una pitanza.

Yten mando que paguen por lo meu casal de Campo do Monte a que las misas que se acharen que deven a o dito mosteiro de Santo Domingo de Santa Marta quanto mostraren que deve de pagar de cada año, e no lo queriendo pagar que o dito casal que torne a o dito mosteiro.

Yten mando a o mosteiro de Santo Domingo de Santa Marta a miña herdade asi casas como viñas, como outros quales quiera heredades que eu teño e oyve e merquei en Couzadoiro a qual foi de Constanza Méndez, moller que foi de Gómez Freire, miña filla que eu avía dado a ella con o dito Gómez Freire en casamento, e que me digan os ditos fraires do dito mosteiro de neversaria cada semana una nisa cantada con sus responso pola miña alma e da dita Constanza Méndez e de sus difuntos, e que a digan cada semana para sempre jamás cada martes de cada semana, y esto mando a o dito mosteiro con condición que a non posar vender ni aforar a ninguna persona, e que seja sempre en él enteira.

Quanto a vienes raíces para el convento contiene más.

Pasados algunos años después de la muerte de la dicha Constanza López, otorgó el convento una escritura de concordia con Doña María de Faro, viuda que quedó del señor Diego de Andrade por cuyo instrumento cede la dicha Doña María de Faro todo el casar de Campo de Monte al convento con carga de decir

éste las misas que en su testamento dejó Constanza López. Pasó este ynstrumento de concordia ante Fernando de Lohia, escribano, en 18 días del mes de Mayo del año de 1.491, y está en el archibo con los papeles de este lugar, seguido al testamento de la sobredicha Constanza de los vienes de Couzadoiro contenidos en la tercera cláusula del testamento aquí copiada; no pude averiguar cosa alguna, y así no se si el convento los posee o no. Veáse este libro, folio 87. A vista de estos documentos y año queda duda de la deribación de esta azienda en el convento.

En primero de Julio del año de 1.774 se añadieron a la fundación de Constanza López anualmente quarenta y cinco misas cantadas y se anotaron en el libro de misas entre las perpetuas, porque desde el año de 1.745, en que por rebaja echa en Roma en este mismo año se le dijeron al número de siete misas, subió el produzto de la azienda sobre que se fundaron que es este casar lo bastante para esta dición; y para que se cumpla por entero dicha fundación, beáse el apeo de la azienda de este casar echo en el año de 1.492, a folio 40 y asta el 44 de la letra antigua y el traduzido en este mismo año, desde el folio 32 aasta el 40.

En 28 de Diziembre de 1.782 se hizo nuevo arriendo por 8 años a los mismos que ya lo llebaban por ante el mesmo Balentín y a pagar la mesma rrenta que contiene el que acabó solo que de servicio an de pagar 4 ó 2, en esta forma: servicio de las tierras que lo deven 165 reales; de 9 ferrados de guertas 90 reales; de tres ferrados de rregadíos 30 reales; de 11 ferrados del prado de Sanoviñas por rrenta y servicio 54 reales; por dos ferrados escasos de rrebolta en la leira da Barreira 10 reales; por fundos de las cinco casas 40 reales, estra de trece más que a de pagar el Armada por la que avita por ser del convento, y todos rrepartidos como contiene en los memoriales y lo expresa el arriendo. Además por una guerta que está a la esquina de dicha leira da Barreira pagan cinco reales los erederos de Luís López. Arréndose por 6 años que comenzaron a correr en Enero de 1.791, por ante Antonio Rey Otero, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa.

Lugar y azienda de Fontao,
feligresía de Santa María de la Piedra.

Tiene este convento en la feligresía de la Piedra el lugar que se nombra de Fontao; oi está sin casa, no se save de su adquisición, sólo sí que lo posee el convento de ynmemorial tiempo; hel libro viexo de apeos del año de 1.492 trae apeadas estas heredades, y el de 1.526 al folio 20, trae este casar con sus sembraduras y testadas.

En 20 de Avril de 1.545 yzo foro el convento de este casar a Alfonso Palmeiro,

vezino de la Piedra, por tres bozes, cuya escriptura pasó ante Paulo Fernández, escribano.

Y en los 30 días de Henero de 1.563 se presentó por segunda boz en este foro Juan Palmeiro, yjo de Alonso, cuya escriptura pasó ante dicho Paulo Fernández, escribano.

Y en el de 1.575 se yzo nuebo foro del dicho lugar de Fontao a Juan Rodriguez, vezino de la Piedra; pasó la escriptura ante Juan do Canto, escribano, en dos de Junio de dicho año.

Y en los 27 del mes de Febrero de 1.640, yzo el convento nuevo foro de este lugar y del de Vila todo en una escritura a Santiago Ares, vezino de la Piedra, por vidas de tres Señores Reyes; pasó la escritura ante Pedro Pita y Basoa, escribano.

Y en el año de 1.673 se yzo apeo judicial del lugar de Fontao y Vila, con comisión de los Señores de la Real Audiencia de este Reino y asistencia de la Justizia, que pasó ante Antonio González de Lema, escribano Receptor.

Y en 13 de Henero de 1.715 se yzo reconocimiento de estos dos lugares, en cuyo reconocimiento tiene todas sus piezas vien deslindadas con sus sembraduras y testadas, que pasó ante Juan de la Peña y Parga, escribano.

Bacó este foro, y el convento yzo arriendo del lugar de Fontao ynsolidum a Andrés Rodriguez y otros por 9 años, cuya escritura pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano del Número y Ayuntamiento de esta villa en los 18 días de Henero de 1.747.

Y en el de 1.756 por arriendo verbal se agregó este lugar al de Canpo de Monte, excepto 4 piezas que fueron al de Vila que en él se declararan; y el siguiente se principiaron a rrentar, como oi se aze.

Ultimamente yzo el convento arriendo de este lugar junto con el lugar de Canpo de Monte a Juan Antonio Fraguela, Joseph de Armada y otros, por 9 años, al rrentar en la mesma forma que se anotó en el lugar de Canpo de Monte que queda al folio 29, con cuyos papeles se alla la escritura de arriendo, que pasó ante Balentín Posse, escrivano, en 20 de Marzo de 1.773, donde están sus heredades vien declaradas con sembraduras y testadas, y los papeles de este lugar [están] en el Archibo, caxón 2º, nº 4º, que es el estado que tiene este año de 1.774.

Arrendóse este año de 1.798 por 6 años que comenzaron en el Enero de dicho año por ante Antonio Rey de Otero, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa.

Lugar de Vila en la feligresía de la Piedra.

Tiene y es propio de este convento el lugar que se nombra de Vila en la feligresía

de la Piedra; no se sabe de su adquisición, sí que lo posee de tiempo y memorial; el Libro de apeos del año de 1.526 al folio 23 B. trae bien apeadas y emarcadas sus heredades.

Yzo el convento foro de este lugar a Juan Rodriguez Mariño, vezino de la Piedra, según antes lo avía llebado en fuero Martín Mariño, su padre; pasó la escritura ante Alonso Garrido, escribano en 11 de Henero de 1.547.

Y en los 7 de Novienvre de 1.584 se presentó por segunda boz en este fuero Juan Rodriguez Mariño, vezino de Fontao; pasó la escriptutra ante Juan de Basoa, escribano.

Y en los 27 del mes de Fevrero de 1.640 se yzo por este convento nuebo foro de dicho lugar de Vila, junto con el de Fontao, con cuyos [papeles] está la escriptura a Santiago Ares, vezino de la Piedra, por vidas de tres Señores Reyes. Pasó la escriptura ante Pedro Pita y Basoa, escribano.

Y en el de 1.673 se yzo apeo judicial con comisión de los Señores del Real Tribunal de este Reino, de este lugar de Vila y de Fontao con asistencia de la Justicia que pasó ante Antonio González de Lema, escribano Rezeptor.

Y en los 13 de Henero de 1.715 se yzo conocimiento de este lugar y el de Fontao, que pasó ante Juan de la Peña y Parga, escribano.

Bacó este foro por muerte del Señor Don Phelipe 5º, y el convento yzo arriendo de este lugar de Vila ynsolidum a Andrés de Dorna, Andrés de San Pedro y otros, por 9 años, cuya escriptura pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano, en los 18 días del mes de Henero de 1.747.

En los 4 días del mes de Marzo de 1.761 se yzo arriendo simple de este lugar, la mitad de él a andrés Fraguela que oi avita la casa de dicho lugar y lo puso al rrentar como oi está.

Ultimamente se yzo arriendo de todo este lugar y se le agregaron 4 piezas del de Fontao, que son la de Castro Pequeño, junto al puerto de Cariño, por la que paga oi cinco reales cada un año Caetano de Lamas; la que se dice de Balvis, la quasi mesmo se dice Balvis [sic] arriba de la antecedente, y la que se nombra das Castiñeiras a Andrés de Fraguela; Andrés de San Pedro el viejo y otros, por 9 años al rentar de las tierras mansas an de pagar del fruto que Díos diese la mitad al 3º y la otra al quarto; de los montes el 5º, según antes lo acostumbraban, y en dinero 60 reales, extra de los 5 de Caetano de Lamas, y otros 5 que dicho Andrés paga por la heredad de Reparada y 4 por una huerta al sitio de Herbosía, como más vien se puede [ver] uno y otro en la escriptura que pasó ante Balentín Posse, escribano, en 19 días del mes de Marzo de 1.773, donde están las heredades de este lugar vien declaradas con sus sembraduras y testadas, que está con los más papeles, caxón 2º, nº 5º, que es el estado que tiene este año de 1.774.

La pieza de monte de este lugar que se nombra da Fumerada, y es la partida 14 del último arriendo que antes estuvo de mistedumbre con la encomienda de Porto Marín, se dividió y partió con los foreros de dicha encomienda el día 23 de Marzo de 1.775. Tocó al convento sus dos tercias partes a la parte del Nordeste, y a dicha encomienda le tocó su tercia parte a la del vendabal, por cuya parte se pusieron dos marcos, el uno en el fondal donde se alla una porción de la tierra cultivada, el otro en lo alto del monte, testando lo que así toca al convento por esta parte en la que toca a dicha encomienda y lo mismo por el Norte; por el Nordeste testa en monte de este convento y es la partida 13 de dicho arriendo, y por el Sur testa en el camino que sale de dicho lugar de Vila para San Jiao do Trebo.

Hízose arriendo simple por 6 años de las dos piezas de monte que están en el Castro de Cariño a Gonzalo de Parapar, y a pagar cada año 9 reales en 29 de Septiembre de 780.

En 27 de Diciembre de 1.782 se arrendó por ocho años este lugar por ante dicho Balentín al dicho Andrés Fraguela y consortes, a la rrenta lo mismo que el Andrés de 773, sólo que de servicio an de pagar 80 reales repartidos en la forma que dice el arriendo y los memoriales.

Hízose nuevamente arriendo este año de 1.792 que comenzaron a correr en Enero de 91 por 6 años por ante Antonio Rey Otero, escribano.

Lugar de Cariño de Arriba, feligresía de la Piedra

Tiene y es propio de este convento el lugar y vienes que se nombra Cariño de Arriba, en la feligresía de la Piedra. Oi no tiene casa, lo posee de tiempo ynmemorial; el Libro viejo de apeos tiene al folio 41 apeado este casar, y el otro el año de 1.26 trae sus heredades apeadas con sus sembraduras y testadas y marcos que en ellas se an puesto al folio 29 y siguientes.

En los 6 días del mes de Henero de 1.532 yzo foro el convento de este lugar a Juan de Armada, según antes lo llevaba el mesmo fuero, que fue echo por tres vidas, padre, yjo y nieto. Cuya escriptura pasó ante Alonso Garrido, escrivano, en

la que se dice que la heredad de Cartas, Castiñeiros y otros vienes fueron de Rui de Naya, flaire lego, yjo de este convento.

Y en 5 días del mes de Fevrero de 1.596 yzo el convento arriendo de dicho lugar a Pedro dos Santos, vezino del puerto de Cariño, por 9 años, cuya escritura trae vien deslindadas sus heredades con senbraduras y testadas que pasó ante Fernando de Seoane, escrivano dicho día y año.

Y en los 24 de Avril de 1.607 yzo nuevo foro el convento de este casar y azienda a Simón de Armada, vezino de la piedra por tiempo de tres bozes, que pasó ante Pedro García, escrivano.

Bacó este fuero y se siguió pleito de demanda por el convento con los llebadores; presentóse memorial de vienes, el que tiene sus heredades vien declaradas, de las que se tomó judicial posesión.

Y luego en los diez días del mes de Julio de 1.712 yzo el convento arriendo de todas sus heredades a Pedro de Villar y otros, por tiempo de 8 años, cuya escriptura pasó ante Juan de la Peña y Parga, en la que están sus heredades declaradas, y las partidas 18 y 19 de dicho arriendo las dió el convento en trueque a Don Ysidro Pernas por otra azienda contigua a nuestro lugar de Lale, en la feligresía de Lohía, y asimismo la partida de monte llamada das Queimas la dió en trueque a Don Andrés Montero, cura que fue de la Piedra, por otra heredad en Figueiroa.

Y en 6 días del mes de Junio de 1.749 se yzo arriendo simple de este lugar a Pedro Teixido y otros, por tiempo de 9 años.

Ultimamente se yzo arriendo de este lugar y azienda por 9 años a Juan de Villar, Jacobo Montero y otros, al rrentar como antes lo acostumbraban, que es de las tierras mansas la metad al 3º y la otra metad al 4º, que es de siete, dos, de todos los frutos que Díos diese en dichas tierras, de los montes el 5º y en dinero 25 reales, extra de otros 16 que dicho Jacobo paga por la heredead de Hespíño, como más vien se puede ver uno y otro en la escriptura que pasó ante Balentín Posse escribano de Número de esta villa en los 19 días del mes de Marzo de 1.723 donde están sus piezas declaradas con sus sembraduras y testadas, que está con los más papeles en el archibo, caxón 2º, nº 6º, que es el estado que tiene este año de 1.774.

En 27 de Diziembre de 1.782 se hizo nuebo arriendo por 8 años a los mismos que ya lo llebaban por ante el mismo Balentín a pagar la mesma rrenta que contiene el arriendo fenecido, sólo que por servicio de las tierras que lo deven pagar cada año 55 reales vellón. Y el Jacobo por rrenta y servicio del prado do Rrego das Cuncas, a de pagar más 18 reales, Andrés de Vilar por la rriega y ameneiral de entre los balados 8 reales, y el Andrés López, por otra rriega al mesmo sitio,

medio ferrado de trigo.

En primero de Enero de 1.791 se hizo nuebamente arriendo por 6 años a los mismos que antes ya lo llevaron por virtud de arriendo por ante Antonio Rey Otero, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa.

Lugar y azienda en la feligresía
de Santiago de Landoy.

Tiene y es propio de este convento el lugar que se nombra de Montoxo, en la feligresía de Landoi. Parte de sus heredades están término de la feligresía de San Pedro dos Feás, lo posee el convento de tiempo ynmemorial. Apeóse esta azienda en 8 de Diziembre de 1.541 según lo trae el Libro de apeos al folio 61 B. donde tiene todas sus heredades con sembraduras y testadas.

Y en los 28 de Diziembre de 1.576 yzo el convento foro de este lugar con un lagar (que oi no ai) y con los jornales de viñas que oi están a labradío a Pedro Rodriguez, vezino de Landoi, según antes lo llebó en foro Bartolomé Rodriguez, padre del dicho, cuya escriptura que trae sus piezas vien declaradas; pasó ante Paulo Fernández, dicho día y año.

En el año de 1.631 y en los 5 días de Agosto, se yzo foro a Domingo de Armada, vezino de la Piedra, el que no tubo efezto por pleito que se siguió por vivir a un [sic] una boz del antiguo, como consta de dicho pleito que está en el archibo.

Y en los 12 días de Henero de 1.645 se yzo nuebo foro de dicho lugar de Montoxo a Juan García el nuebo por vidas de tres Señores Reyes, cuya escriptura pasó ante Thomás de Utón y Pumariño, escribano.

Y en el de 1.774, en los 21 días de Mayo, se yzo un reconocimiento de este lugar con declaración de todas sus heredades, sembraduras y testadas, que pasó ante Juan de la Peña y Parga, escribano en dicho día.

Bacó este foro por muerte del Señor Don Phelipe 5º y el convento yzo arriendo de dicho lugar y hazienda por 9 años a Juan y Anxel García y otros cuya escriptura pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano, en 21 de Henero de 1.747.

Y en el de 1.756 se ajustaron los llebadores de este lugar con el convento sobre la ovligación que tenían de dar la casa conpuesta y avitable, se les dió licencia para demolerla, aviendo pagado lo en que se ajustaron, como consta de escriptura que pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, en 7 de Septiembre de dicho año.

En 17 de Avril de 1.761 se yzo arriendo simple de este lugar a Anxel García y otros.

Y en 4 de Agoto de dicho año, se yzo arriendo de una pieza de monte, término de

la feligresía de los Feás, a Juan de Villanobo, por 9 años, y a pagar en cada uno 20 reales como consta de escritura que pasó ante dicho escribano Rioboo.

Ultimamente yzo el convento arriendo de este lugar a Caetano de Villar Nobo y otros por 9 años, al rentar y pagar de las tierras mansas el 3º del fruto que Dios diese en ellas, excepto las heredades de Leira, Cobas, Ouras pasada daneta y gata penosa que a de ser al 4º y los montes al 5º, de servicios quatro quilos de manteca, y de la casa por lo que el convento puso para hazerse 16 reales, cuya escriptura pasó ante Andrés Gómez de Ríoobo, escribano, en 15 de Marzo de 1.768.

Y en los diez días del mes de Septiembre de 1.773 se yzo por diferencia y pleito que entre sí trayan los caseros, arriendo por tres años a Diego de Villarnobo, de unas piezas que llebaba y sobre que traiyan dicho pleito, por no aver él asistido al arriendo primero, y coste quedaron todos conpuestos y zanjadas las diferencias que tenían, como todo se puede ver en la escriptura que pasó ante Balentín Posse, escribano, y está con los más papeles en el Archibo, caxón 2º, nº 7º.

En primero de Maio de 1.777 se arrendó por ante dicho Balentín Posse este lugar a Francisco Villar Nobo y otros por ocho años al rentar como el anterior y pagar de servicios por casa, castañas y pastos 88 reales con otras cláusulas que pueden verse en la escriptura.

En 21 de Marzo de 80 se hizo arriendo por ante dicho Balentín por 8 años de la pieza de monte perteneciente al casón do Serrón a Joseph da Fraguela, yerno de Juan de Villarnobo, aora difunto, en rrenta en cada un año de 50 reales, cuyas escripturas de arriendo están con los papeles de Landoi.

En orden a la casa que este año de 1.799 avita Francisco Novo tengáse presente que el convento acordó hacerla con trescientos y siete reales y medio; lo más lo puso Caetano Villar Novo, padre del sobredicho; consta del Libro de Tumbo viejo, folio 137 B y del Libro de caxa de 67, de 8 de Noviembre y de un acuerdo echo año de 68 por ante Andrés Gómez Rioboo.

En 29 de Enero de 1.800 arréndose nuevamente este lugar por 8 años a Francisco de Villar Novo y pasó por ante Josef de Saavedra, escribano del número de esta villa.

Hazienda de Feás perteneziente a la partida
do Serron que percive Josef Fraguela

Esta hazienda se arrendó nuevamente a dicho Fraguela
por ocho años en primero de Febrero de 1.801, a pagar anualmente por razón de
las regas, montes y leyras y su servicio 140 reales, como asimismo el quarto del
fruto de las leyras y la mitad del vino que diere la parra que hay en dicho sitio;
passó la escriptura de arriendo por ante Antonio Rey de Otero, escribano del
Número y Ayuntamiento de esta villa.

Una pieza de viñas en la feligresía de Landoi

Tiene y es propio de este convento una pieza de viña de azer seys jornales, poco más o menos, que plantó en la heredad de este convento Juan Crespo de Capelada, vezino de Santa María de Régoa.

En los 25 días del mes de Henero de 1.538 yzo foro de esta pieza de viñas que está en la chousa de Seré, en Landoi, el convento a Pedro da Felgeira, vezino de San Esteban de Sismundi, cuya escriptura pasó ante Alonso Garrido, escribano, dicho día y año.

Y en 14 de Mayo de 1.601 se presentó por 3^a boz en este fuero Pedro da Felgueira el nuevo, cuya escriptura pasó ante Alonso Mesía Alfeirán, escribano.

Y en los 13 de Julio de 1.614 yzo el convento nuevo foro de dichas viñas a Andrés Yañez, vezino de Sismundi, por vidas de tres Señores Reyes. Pasó la escriptura ante Andrés de Utón y Montenegro, escribano, en dicho día.

Bacó este foro por muerte de Don Fernando Sexto y el convento arrendó dichas piezas de viñas por el tiempo de 9 años a Francisco de Villar Nobo y Joseph Pereira, a pagar en cada uno de dichos 9 años 50 reales de vellón a este convento como consta de escritura que pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, escribano, en 24 de Febrero de 1.761 y este de 74 están sin arriendo, y pagan dichos 50 reales Simón de Villar Nobo y consortes. Están sus papeles en el Archibo, caxón 2º, nº 8.

En 7 de Marzo de 1.779 se yzo arriendo por seis años primero el de 79 a Simón de Villar Nobo y Joseph de Pereira, y les dió licencia para desacer la metad de dicha viña por la parte del río, por ser ynfrutífera; pasó la escriptura de arriendo por ante Balentín Posse dicho día y a de pagar en cada un año cinquenta reales vellón, y por una vez 25 reales por la poca madera de la viña que an desacer.

En 20 de Enero de 1.801 se hizo nuevo arriendo a Josef Pereira y Antonio de Vilela de esta pieza que está anexa al arriendo de Landoy, y aora se puso a rentar según consta del dicho arriendo; pasó por ante el mismo escribano.

Lugar de Fruxe, en Jusavilla,
feligresía de San Pedro dos Feás.

Tiene este convento en Jusevilla, feligresía de San Pedro dos Feás, el lugar de Fruxe, oi se alla sin casa; se compone de heredades brabas y mansas; no se alla rrazón de su adquisición, sí de que lo posee de tiempo ynmemorial; el Libro de apeos al folio 54 B asta el 61 B trae sus heredades vien declaradas con sembraduras y testadas.

En los 9 días del mes de Septiembre de 1.546 yzo foro el convento de este lugar a Juan Monteiro, morador en Jusevilla, es su muger Teresa Doze, por sus vidas y tres bozes más según antes lo solía llebar en foro Fernán Monteiro, padre de bos el dicho Juan Monteiro, cuya escriptura pasó ante Diego Sánchez, escribano.

Y en los 7 del mes de Septiembre de 1.646 se presentó por 3ª y última boz Juan Trigueiro el mozo, vezino de la feligresía de San Pedro dos Feás. Pasó la escriptura ante Thomás de Utón y Pumariño, escribano.

En 8 de Abril de 1.698 se presentó por este convento en la Audiencia de este Reino demanda a este casar y azienda contra Roque Trigeiro y otros con memorial de vienes, en cuyo memorial están vien declaradas sus piezas y el señor Rejente y Oidores libraron su despacho.

Tomó posesión el convento de dicho casar y azienda, y en los dos días del mes de Henero de 1.699 yzo el convento arriendo de dicho lugar a Thomás Albárez de Carballo por 9 años, cuya escriptura que trae sus heredades, como el memorial de vienes, pasó ante Juan de la Peña y Parga.

Y en los 23 día del mes de Henero de 1.708 se yzo nuevo arriendo al sobredicho Thomás Albárez de Carballo por 9 años, cuya escriptura asimismo pasó ante Juan de la Peña y Parga.

Y en 28 de Diziembre de 1.716, se bolvió a axer nuevo arriendo a Matías López, vezino de dicha feligresía por 9 años; pasó la escriptura ante dicho Peña.

En 14 de Febrero de 1.740 yzo el convento arriendo simple po 9 años a Matías López, Juan Andrés de Santiago y Juan Antonio Martínez.

En los 20 de Septiembre de 1.759 bolvió el convento a arrendar este lugar por 9 años a Juan Andrés de Santiago y Francisco Martínez, vezinos de Jusevilla, cuya escriptura pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, escribano, dicho día.

Ultimamente, en los 8 días del mes de Mayo de 1.772, yzo el convento arriendo simple de este lugar por 8 años a Juan Andrés de Santiago, Juan de Santiago, su yjo, y a Francisco Martínez, vezinos de la misma feligresía al rrentar de los frutos que Díos diese en dichas heredades, an de pagar de las mansas el 4º, de los

montes el 5º, y por servizios de dichas tierras sotos y árboles 60 reales de vellón, extra de 23 que a de pagar dicho Juan por la leira do Outeiro, y por un prado que yzieron en la chousa de Condumiña 10 reales, que es el estado en que está este año de 1.774, como se podrá ver en sus papeles, que están en el archibo, caxón 2º, nº 9º.

En 22 días del mes de Enero de 1.777 se dió querrela zivil ante la Justizia de esta villa por el R. P. Prior de este convento contra Francisco piñón, Andrés Monteiro, Andrés de Piñón y Luís de Seoane, vezinos de la feligresía de San Pedro dos Feás por haver los dos primeros de autoridad propia sacado porción de abono o estiércol de un caño contiguo a la heredad que se nombra do [ilegible] sita en la chousa del mesmo nombre y propia de este convento en los términos de Jusevilla, y todos y nobar una antigua de a pie y de carro en las heredades do coto das Caldas, y Lado Castro, asimismo propias del convento. Y en 24 de dicho mes se le notificó dicha querrela por el escribano y confesaron el delito. Y el día 25 se ajustaron con el convento; se obligaron bajo de juramento bolver el abono a la heredad del convento, no usar más en tiempo alguno de la expresada Antigua, pagar todas las costas y las que sobre ello en lo sucesibo se ocasionasen. Consta todo lo dicho de los autos obrados en dichos días por Balentín Posse, escribano, en cuyo oficio están.

En 21 de Marzo de 1.780 y por ante Balentín Posse se hizo arriendo por 8 años de esta hacienda a Juan Andrés de Santo y Francisco Martínez al rentar de todas las tierras mansas el quarto de los frutos que en ellas se coxan, y de los montes el quinto, y por rrazón de servicios de las tierras an de pagar 80 reales de por mitad y dicho Juan Andrés más 30 reales por la leira do Outeiro, todo cada año.

En 17 de Marzo de 1.801 se hizo nuevamente arriendo a Miguel de Santiago la mitad de esta hazienda por la leyra do Outeiro, y la otra mitad a Andrés Martínez y Juan Martínez a partes yguales. Pasó por ante Camilo María Pedrosa, escribano de esta villa.

Una leyra en San Adriano de Beyga

Tiene y es propio de este convento una leyra en San Adriano que hará sembradura quatro ferrados de pan, poco más o menos, la que estaba agregada al lugar de Fruxe en Susavila, y por estarle distante a estos colonos de dicho lugar de Fruxe para cultivarla, hicieron dejación de ella, y el convento la arrendó nuevamente en

el mes de Enero del año de 1.802 a Francisco Díaz y Francisco Painzeira, vecinos de la dicha de San Adriano, a los dos de por mitad, pagando anualmente a este convento por razón de su renta quatro ferrados de trigo limpio. Cuias escripturas de arriendo pasó por ante Ramón Antonio Saravia y Reguera, escribano del Número de esta villa.

Lugar de Torrente en la feligresía de Santiago de Mera

Tiene y es de este convento enteramente el medio lugar de Torrente, en la feligresía de Santiago de Mera que se compone de casa, cuarto, corrales, leiras, montes, sotos, etc.

Rui Pernas, escrivano y vezino de esta villa, en su testamento conque murió y otorgó en 4 de Junio de 1.527 deja más legatos así a este convento como a otras partes, funda en él un aniversario perpetuo de una misa semanaria todos los jueves, y que a de ser de Nuestra Señora, y no caviendo se a de echar su conmemoración, y para el seguro y pago de ella ypoteca su parte del lugar de Torrente y de Armada, con todo lo a ello perteneciente y otras más piezas.

Este Rui Pernas no tubo yjos y nombró por su único heredero a Diego de Susavila, yjo de Pedro Paz y de María Fernández, hermana del dicho Rui, por lo que las anotaciones que andan en los papeles de que Sancha Pernas era yja y heredera de dicho Rui y que de ella y él poseya el convento este lugar, no es así; ésta Sancha fue hermana del dicho y el otro mismo lugar que oi poseen distintos sujetos es el que vino de de dicha Doña Sancha.

Heredó sí, este lugar y el de Armada en dicha feligresía de Teresa de Gonzáles, muger de Alonso Yañez y vezina de Montoxo, con carga de seis misas rrezadas cada un año perpetuamente, que dejó en su testamento, que otorgó por ante Alonso Fernández, escrivano en 23 de Agosto de 1.534.

Y en los 19 de Septiembre de 1.556 yzo foro el convento de este medio lugar y lo a él perteneciente a Francisco Rei y María Gaveiras por tres bozes padre, yjo y nieto, cuya escritura pasó ante Gaspar Ponce de León, escrivano en la que dice según fue y quedó al dicho nuestro monasterio de Theresia González, difunta, y según emisio e por partir con Sancha Pernas e Gonzalo Rei.

Y en los tres días del mes de Jullio de 1.626 yzo el convento nuevo foro a Juan Rei, labrador, vezino de Santa María de Mera, por vida de tres Señores Reyes, pasó la escritura ante Simón Ares, escrivano.

En 5 de Agosto de 1.634 por se aver asentado los llebadores de este medio lugar lo bolbió el convento a aforar a Antonio de Vilar Nobo; pasó la escritura ante Thomás de Utón y Pumariño, escrivano.

Y en los 25 días del mes de Henero de 1.673, yzo nuevo foro el convento a Juan V. Nobo y María Díaz, vezino de dicha feligresía por vida de tres Señores Reyes

de dicho mismo lugar y todo lo a él perteneciente, cuya escritura pasó ante Andrés de Utón y Montenegro, escribano.

En el año de 1.672 con despacho de los Señores Rexentes y Oidores de la Real Audiencia de este reino y asistencia de la Justicia se yzo apeo de los vienes deste lugar que pasó ante Antonio González de Lema, escribano Receptor.

En el año de 1.761 a pedimento del convento se yzo partixa judicial de todo este lugar, excepto de los montes de estos, los que tenían otras mistedumbres, no se partieron y al convento le tocó en suerte el segundo montón y consiguiente la casa de abajo, lo que se puede ver en la partixa que pasó ante Andrés Gómez de Rioboo, escribano de número de esta villa.

Y ultimamente se yzo arriendo de este lugar que así cupo en dicha partixa al convento a Jorge da Pena, morador en dicho lugar por 9 años, al pagar la renta de los frutos que díos diese y se sembraren de las tierras mansas el 4º, y lo mesmo de los montes, excepto de aquellos en que tienen parte los lugares de Vilar y Ameneyro, en Mera de Arriba que an de pagar el 5º, y por rrazón de servizios de casa, huertas, parra, aira, regadío y heredades, treinta reales, un carnero bueno, y pa los sotos un ferrado de castañas secas y dos de verdes, como más vien se puede ver uno y otro en la escritura de arriendo que pasó ante Balentín Posse, escribano en 12 de Abril de 1.773 en la que están las piezas vien declaradas con sus sembraduras y testadas que están con los más papeles en el Archibo, caxón 1º, nº 1º, que es el estado que tiene este año de 1.774.

Escrita esta partida en la forma que se ve y los papeles de este casar, se alló el testamento de Teresa González, que en una cláusula de él dice así:

Yten mando al dicho monasterio de Santo Domingo de Santa Marta toda a miña metade da casa e lugar que yo teño en la feligresía de Santiago de Mera de juso con todo su territorio, pedra, tella e madera, e con todas las heredades, sotos e castiñeiros, heredades brabas e mansas, e todos otros vienes mobles e rrayzes que yo he y tengo e a mí me pertenescen en la dicha feligresía e pertenecer pueden y deban, así de fecho como de derecho, los quales dichos vienes e hacienda el dicho monasterio aya e goze para siempre jamás después de mi fallecimiento y del dicho Alonso

Yañéz, mi marido, he del postrero de nos, e non de otra manera. A tal pleito e condición que los flaires del dicho monasterio sean obligados de decir seis misas de rrequien en cada un año para siempre jamás, he pasando dos años, uno en pos de otro, que los dichos frailes del dicho monasterio no dijeren las dichas seis misas, que por el mismo caso no lleven más los dichos vienes ni frutos ni rrentas dellos, más que los que lleve uno de mis parientes más allegados con la dicha pensión de las dichas seis misas en cada un año para siempre jamás, y para esto le encargo su conciencia.

Esto es lo que contiene acerca de la azienda de Mera, cuyo tanto del testamento pongo con los papeles de este lugar. Contiene asimismo otras fundaciones de misas que sobre otras aziendas deja a otros sus parientes a quienes sobre bienes que le señala les carga la limosna de ellas.

En vista de esto y de la escritura de foro que con claridad lo dice así, la de este lugar como la de Armada, que una y otra lo expresan y mediaron del testamento al foro solos 22 años, no queda duda alguna de que esta azienda nos la dejó la dicha Teresa González y no Ruy Pernas, que la dejó en poder de sus herederos y éstos de que no cunplieron la boluntad del testador.

En 27 de Diziembre de 1.782, por ante Balentín Posse, se hizo nuevo asiento por 8 años a Jorge da Pena a pagar la mesma rrenta que contiene el arriendo fenecido, sólo que de servicio de casa y tierras a de pagar 66 reales y un carnero cada año.

En Junio de 1.799 arréndose este lugar por siete años y pasó por ante Ramón Saravia, escribano del Número de esta villa.

Medio lugar y azienda que se nombra da Armada,
feligresía de Santiago de Mera

Tiene este convento en esta feligresía hel medio lugar que se nombra da Armada; se compone de un medio casón, heredades y montes que nos dejó en su testamento Theresa González, muger de Alonso Yañez de Murujas, y vezina de Montoxo, junto con el medio lugar de Torrente, como queda anotado al folio 48; y nos lo dejó con carga de seis misas rrezadas cada un año perpetuamente; pasó el testamento ante Alonso Fernández, escribano, en 23 de Agosto de 1.534.

Y en 19 del mes de Agosto, digo de Septiembre de 1.596, hizo foro el convento de este mismo lugar y lo a él perteneciente a Helvira Senrra, viuda que fincó de Juan Senrra, por tres bozes, cuya escritura pasó ante Gaspar Ponze de León, escribano, dicho día.

Y en 13 del mes de Junio de 1.611, se presentó por 3ª y última boz Andrés Senrra, yjo de Pedro, cuya escritura pasó ante Juan basoa, escribano, dicho día.

Y en los 28 días del mes de Mayo de 1.694 yzo el convento nuevo foro de dicho casar y acienda a Pedro Senrra el mozo, morador en el lugar de Vilar, feligresía de Santiago de Mera, por vidas de tres Señores Reyes, cuya escritura pasó ante Francisco Ares Pardo, escribano, dicho día.

Bacó este foro con la muerte del Señor Don Phelipe Quinto y el convento lo arrendó a Juan de Aneiros el nuevo, y a Bernardo de Malde, vezinos de dicha feligresía por nueve años en cuya escritura están bien declaradas sus heredades con sembraduras y testadas que pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano de Número y Ayuntamiento de esta villa, en los 22 días del mes de Henero de 1.747. Ultimamente yzo el convento nuevo arriendo de dicho medio casón y lugar a Bernardo de Malde por 8 años a pagar 7 ferrados de trigo, un carnero bueno, quatro quilos de manteca y quatro barcadas de leña, todo cada uno de los 8 años, como más bien se puede ver en la escritura de arriendo, que pasó ante Andrés Gómez de Riobo, escribano de número de esta villa, en los 10 días de Avрил de 1.769, que está con los más papeles en el Archibo, caxón 1º, nº 2º que es el estado que tiene este año de 1.774.

Para mayor claridad y certeza de que esta azienda nos la dejó dicha Teresa González, me pareció poner a la letra lo que a este asunto dice la escritura de foro que dejó anotada y es echa en 19 de Septiembre de 1.556, que dice así:

aforamos y damos en foro a vos Elvira Senrra, viuda de Juan Senrra, el medio casón o lugar que se nombra da Armada, con todo lo a él perteneciente, según está misto e por partir con Juan de Teixeyro e Sancha Pernas, y según que la otra mitad (esta es la que se afora) fue de Teresa Gonzáles, defunta, que lo dió e dejó a esta dicha casa, lo qual vos aforamos por las dichas tres bidas, etc.

En primero de Marzo de 1.777 hizo el convento arriendo por ocho años de esta hacienda a Bernardo de Malde y a pagar en cada uno siete ferrados de trigo, un carnero o veinte reales por él a escoger del convento, quatro quilos de manteca y cinquenta reales en dinero; consta todo de la escritura que pasó ante Balentín Posse, dicho día que está con los papeles de esta dicha hacienda.

En 11 de Marzo de 1.800 hizo este convento arriendo de esta hazienda a Pedro López Montenegro por ante Ramón Saravia y Regueira, escrivano de esta villa.

Recogido en 13 de Septiembre de 1.835.

Joaquín de Avila.

Lugar de Cruz de Armada y Soutrande,
en la feligresía de San Claudio

Tiene y es de este convento el lugar que se nombra Cruz da Armada y Soutrande,
sito en la feligresía de San Claudio.

Gaspar da Dorna, vezino de esta villa, en los 22 de Septiembre de 1.582 funda en este convento un aniversario de una misa semanal perpetuamente con su responso, uno y otro rezados en la capilla mayor de este convento; ypoteca para la paga de doce ducados que señala de limosna por dicha fundación el su lugar de Soutrande en San Claudio.

Y en los 17 de Febrero de 1.589 otorgó su testamento con que murió, y en él funda otras doce misas cantadas en cada mes una y doce rrezadas, y de limosna otros doce ducados señalados sobre el remanente de todos sus vienes; con más deja otros quatro ducados cada año para cera, para las misas y entierros de los pobres, con la cláusula expresa de que si sus herederos dejásen de pagar dichas fundaciones dos años viniesen ybso fazto todos sus vienes y la administración de ellos al convento.

Por muerte de dicho Gaspar entró en la administración de sus vienes Fernando Díaz de Dorna; pagó algunos años; murió luego, dejando yjos menores de edad.

Por el año de 1.618 ya se siguió pleito con Juan do Pico, sobre cobranza de dicha limosna, y en los días del mes de Diziembre de 1.619 ya izo arriendo por 9 años de este lugar el convento a Alonso de Trasancos y a pagar de cánom dichos dos ducados, precedida dejación que antes se avía echo al convento de dicho lugar que pasó ante Andrés Fernández Cortés, escribano.

Años adelante bolvieron otros herederos a echarse sobre este lugar y pagaron asta el año de 1.628; se puso de manda judicial a los lugares de Soutrande, Sortella y Lale, como vienes propios que avían quedado de dicho Gaspar de Dorna; siguióse con tesón dicha demanda y pleito y se sentenció en vista y rrevista a favor del convento para que se le pagasen dichas aniversarias por los herederos; ynportó la deuda, después de tasada la limosna de las mnisas por el provisor de Mondoñedo, 7.904 reales vellón; pusiéronse en venta los lugares de Soutrande, Sortella y Lale para azer dicha paga, fixarónse ediztos para dicha venta, no hubo quien los pusiese en mayor precio que Bartolomé de Galdo, que los puso en 7.000 reales con carga de la paga de los 12 ducados de la primera aniversaria, cargada

sobre dicho lugar de Soutrandes; yzosele el remate, se le apremió al apronto del dinero; no pudo aprontar, por lo que se le puso en la cárcel; yzo cesión al convento del derecho que tenía a dichos lugares, y de nuevo se otorgó la venta de dichos lugares a favor del convento, otorgando éste recibo de dichos 7.000 reales a cuenta de su deuda, quedándose con la obligación de cumplir dicha primera fundación de misa semanal, yoteca que era de ella dicho lugar de Soutrandes, y todo lo a él perteneciente.

Estos lugares los compró dicho Gaspar da Dorna al monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, cuya venta que yzo el padre fray García de Toledo, procurador de dicho monasterio, pasó ante Juan do Canto, escribano de número de esta villa, en Junio de 1.579 años. Y la tubo el monasterio por erencia de Andrés Pérez Tallón. De esta forma vino este lugar al convento, como se puede ver, en el pleito primero, y más vien en la ejecutoria que con claridad tiene todo, que está en el Archibo.

Posteriormente se ofreció la duda u escrúpulo si el convento avía quedado obligado a cunplir el 2º aniversario de las 12 misas cantadas y 12 rrezadas. Consultóse esta duda con el Sr. don Francisco Vilariño y Don Jacobo de berra, abogados, los más famosos que en su día tenía la Real Audiencia de este Reino, y resolvieron no quedara el convento con otra obligación más de cunplir la fundación de misa y rresponso semanario de que es ypoteca este lugar y venta que se a echo por deciasas [sic] es el mayor postor; el lugar da Sortella lo vendió el convento; el de Lale lo posee.

Puedése asimismo ver la rrelación de misas que se ynvio a Roma en el año de 1.745, que está en el depósito.

Posesionado el convento de dicho lugar de Soutrande y todo lo a él perteneciente en la forma dicha, yzo foro de él el convento a alonso Gómez y María Rodriguez, su muger, moradores en dicho lugar por vidas de tres Señores Reyes de Hespaña, cuya escritura pasó ante Francisco Ares Pardo, escribano, en los 13 días del mes de Henero de 1.673.

Bacó este foro por muerte del señor Rei Don Phelipe 5º, y el convento yzo arriendo de él por 9 años a Juan Antonio Landrove y Thomás Antonio Gómez, vezinos de Santa María de San Claudio, en cuya escritura están vien declaradas sus piezas con sembraduras y testadas, que pasó ante Vizente Antonio Mariño, escribano, en los 20 días de Henero de 1.747.

Y en los 8 de Abril de 1.760 se yzo arriendo simple de dicho lugar y lo a él perteneciente a Joseph Rodriguez y Joseph Piñón, mancomunadamente, por 9

años.

Ultimamente se hizo arriendo de este lugar que se compone de dos casas con sus corrales, airas, huertas, hentradas y salidas, leiras, montes, fragas y sotos por 8 años a Joseph Rodriguez y Joseph de Castro, moradores en dicho lugar, y a pagar la renta de los frutos que Dios diese y se sembrasen, de las tierras mansas el 4º de los montes la mitad al 4º y la otra mitad al 5º y por rrazón de servicios, de casas, huertas, airas y heredades, en dinero 24 reales, dos carneros buenos y dos azumbres de manteca, como más vien se puede ver en la escritura que pasó ante Andrés Gómez de Riobo, escribano, en primero de Mayo de 1.772, que está con los más papeles de este lugar en el Archibo, caxón 1º, nº 3 que es el estado que tiene este año de 1.774.

En 6 de Febrero de 1.780 ante Balentín Posse hizo el convento arriendo por seis años de este lugar a Joseph Rodriguez y Joseph de Castro en rrentar a manajo de todas las tierras mansas el quarto, de los montes el quarto de una mitad y el quinto de otra, que es de nueve dos; por servicios de casas, guertas y tierras ciento treinta y quatro reales cada año con otras condiciones que se pueden ver en la escritura que está en el caxón 1º, nº 3º.

Al sitio o pieza que se nombra de la Fuente de Orraca y es la partida quinta y octaba del último arriendo siempre que acaeciese redimir algún censo de los que el convento tiene ympuestos, que llegáse a la cantidad de cien ducados su capital, si estos se empleasen en hacer en dicho sitio una casa, valizaría más el convento que ymponiéndolos a rréditos, pues a poco tiempo lo más de dicha pieza podía ser tierra labradía como la más del lugar, por ser de buena calidad, según soi ynformado.

En el año de 1.782 se hizo a cimentis una casa en el monte que señala la nota de arriba; costó en dinero contante, sin maderas que puso el convento 1.557 reales y 32 maravedis; de estos, 1.100 reales son de un capital de la fundación del cura de Doso; 105 reales y 6 maravedis de otro de la fundación de Don Lope de Salazar, y lo rrestante, que son 352 y 26 maravedis, los suplió el depósito; acabóse dicha casa en Diziembre de 82 y entró a avitarla como casero Luís de San Domingo y a

pagar en cada año por ella 55 reales.

Arrendóse nuevamente en 11 de Marzo de 1.800 a Josef de Castro, Juan Martínez y Antonio Rodriguez por 8 años y pasó por ante Ramón Saravia y Regueira, escribano de esta villa.

Lugar de Castro, en la feligresía de San Claudio

Tiene y es de este convento el lugar que se nombra de Castro, sito en la feligresía de San Claudio; no se sabe de su adquisición, sí que lo posee de un ynmemorial tiempo. El Libro de apeos viejo, al folio 147 asta el 152 trae sus piezas vien declaradas con sembraduras y testadas.

En los dieciseis del mes de Avril de 1.523 yzo foro el convento de este lugar y lo a él perteneciente a Pedro Tato, vezino de San Cloyo, por el tiempo de tres bozes padre, yjo y nieto y 29 años más cuya escriptura pasó ante Alonso Garrido, escribano.

En el año de 1.621 se litigó pleito de despojo por ventas que avían echo de algunas piezas, y por estar las viñas y casas mui deterioradas.

Anterior en el año de 1.605 se yzo nuevo foro del dicho lugar de Castro a Pedro Alonso, labrador, e a su muger María Fernández por tres bozes, cuya escritura pasó ante Simón Ares, escribano, en los 12 de Avril de dicho año.

Y en los años adelante se siguieron algunos pleitos y querellas que se allan en nuestros papeles.

En el año de 1.672 se yzo apeo judicial de los vienes de este lugar con comisión de la Real Audiencia de este Reino, con asistencia de la Justicia de esta villa que pasó ante Antonio González de Lema, escribano Receptor.

Bacó el último foro y el convento demandó dicho lugar del que tomó posesión e yzo arriendo de él a Gregorio da Area, vezino de dicha feligresía de San Claudio por 9 años, cuya escriptura pasó ante Juan de la Peña y Parga, escribano, en los 20 días del mes de Junio de 1.714 donde están sus piezas vien declaradas con sus sembraduras y testadas.

Y en los 16 del mes de Agosto de 1.749 yzo el convento arriendo simple de este lugar por 9 años a Rosendo da Area y María Jesús Basanta, moradores en dicho lugar.

Ultimamente se yzo arriendo de este lugar que se conpone de una casa buena, un lagar moliente y corriente, donde viven dos labradores, heredades labradías, montes, regas, viñas, sotos, árboles de dar fruto y sin él, a Juan Rodriguez y Rosendo da Area, labradores, por 8 años y pagar la metad del vino que Díos diese en las viñas, catorze ferrados de trigo, siete de centeno, siete de zebada, quatro de maíz, un ferrado y medio de castañas secas, dar de comer al religioso que asistiése a la vendimia y 250 reales de vellón, todo de por mitad entre los dos, como se puede ver uno y otro en la escritura de arriendo, que pasó ante Andrés Gómez de Riobo, escribano, en 8 de Mayo de 1.772, que está con los más papeles, caxón 1º, nº 5º, que es el estado que tiene en este año de 1.774.

En 16 de Junio de 1.778 se pusieron once marcos en la chousa que se nombra do

Condado y las viñas de este convento, dividiendo la hacienda de Don Joseph Sanjurjo y dichas viñas.

En 6 de Febrero de 1.780 y por ante Balentín Posse, hizo el convento arriendo por seis años de este lugar a Rosendo da Area y a Juan Rodriguez al rentar a manoxo y pagar de todas las tierras mansas el quarto de todos los frutos que Díos en ellas diese, lo mismo de los montes, escepto el de la Carmona que a de ser al quinto, la mitad del vino de las viñas, lo mismo de las nueces, un ferrado de castañas secas y por casas, guertas, aira, pastos, regadíos y tierras 22 reales de servicio, todo cada año con un az de minvres para las pipas, con otras condiciones que se pueden ver en la escriptura que está en el caxón 1º nº 5.

En 13 de Junio de 1.799 arréndóse este lugar nuevamente por 6 años por ante Ramón Saravia, escribano de Número de esta villa.

Una heredad que se nombra da Fabaya,
en la feligresía de San Julián de Senrra.

Tiene y es propio de este convento la leira da Fabaya, en la feligresía de Senrra.

María Paz, muger de Lope Díaz Pernas, rexidor y vezino de esta villa, entre otra azienda de que yzo donación a este convento, fueron 12 jornales de viña con un bago en la chousa de Albariños, feligresía de San Claudio, una casa con su lagar, y una pieza de monte; todo lo dice el foro que este convento yzo de dicha azienda a Pedro Paz, en los tres días del mes de Febrero de 1.535, cuya escriptura pasó ante Diego Sánchez, escribano.

Y en los 15 del mes de Agosto de 1.661, El R. P. fray Melchor de Touves, Prior de este convento, yzo trueque de toda esta dicha azienda (a menos la leira dos Barreiros, que es de dos ferrados y queda al folio 57) con el licenciado Juan Díaz Tenreiro, cura párroco de la feligresía de Santa María de San Claudio, dando el convento en trueque la dicha azienda, y dicho cura al convento dió esta heredad da Fabaya de seis ferrados de sembradura, según el dicho cura la compró y ubo de Hestevan Díaz de Montenegro, regidor y vezino de la feligresía de San Julián de Senrra, cuya escritura de venta que está con los más papeles pasó por ante Juan de

Cubas, escribano en los 5 días del mes de Mayo de 1.643.

Por del convento esta leira en la forma dicha la poseyó y posee en el día. Hen el Archibo no se alla escritura de foro u arriendo asta el año de 1.742 que se yzo uno simple por los papeles de él a Cristóbal de Santiago, vezino de Senrra, que se yzo en los 19 días de Septiembre de dicho año. El libro de tumbo viejo, al folio 32 dice pagaba Pedro Martínez, vezino del lugar de Gándara, en Senrra, cinco ferrados de trigo y ocho por esta leira de que se le avía echo arriendo en el año de 1.690 por 9 años y acababa el de 1.698.

Y en los 29 días del mes de Septiembre de 1.752 se yzo arriendo simple de esa heredad a Rosendo Mechoso por 9 años, a pagar el 3º de los frutos que Díos diese en ella.

Ultimamente se arrendó dicha heredad da Fabaya a Josepha de Quiza, viuda del dicho Rosendo Mechoso, por 9 años, y a pagar de rrenta 8 ferrados de trigo, según más vien se puede ver en la escritura de arriendo que pasó ante Balentín Posse, escribano del Número de esta villa en los 28 días del mes de Marzo de 1.773 que está en ella vien declarada con sus sembraduras y testadas, que está con los demás papeles en el Archibo, caxón 1º, nº 6.

Hizóse nuevo arriendo a la contenida en el de atrás por 8 años en 21 de Enero de 85 en papel simple; rrenta, la misma; sólo se le añadieron 8 reales de servicio cada año.

Arrendóse esta pieza por 8 años en Enero de 1.800 por ante Ramón Saravia y Regueira, escribano del número de esta villa.

Las heredades que antes fueron viñas
y están sitas junto al Barral de Senrra

Tiene este convento dos piezas de heredad que antes an sido viñas; la 1ª se llamaba da Canzela, y aora se nombra das Borriqueiras; la 2ª se llamaba de Fontela y aora se dice de Paxón, sitas en la feligresía de San Julián de Senrra. No se save de su adquisición, sí de que el convento las posee de ynmemorial tiempo.

En los 12 días de Septiembre hizo el convento foro de estas piezas que entonces eran jornales de viñas, sitos en la chousa Desa a Juan López de San Pedro, vezino de San Julián del Yermo, a pagar el tercio del vino que Díos diese en ellas; pasó la escritura ante Juan do Canto, escribano.

Y en los 24 días del mes de Marzo de 1.647 se yzo foro de estas viñas; la de Fontela, ya leira, a pedro Rodriguez, vezino de San Julián de Senrra, y de cánon un toledano de trigo; pasó la escritura ante Thomás de Utón y Pumariño, escribano.

En los 7 días del mes de Diziembre de 1.675, se yzo nuevo foro de estas piezas, y con ellas agregada la fraga de Fusteles, sita en la feligresía de Santiago de Cuiña a Juan Martínez, labrador y vezino de Senrra por vida de tres Señores Reyes, y a pagar cada un año tres toledanos de trigo y dos gallinas, cuya escriptura pasó ante

Antonio Cortés, escribano.

Ultimamente bacó este foro por muerte del Señor Don Fernando Sesto y el convento tomó posesión de dichas piezas, y entrambas de labradío, e yzo arriendo de las dos leiras ynsolidum a Domingo Caruncho, vezino de la feligresía de Senrra por 9 ños, y a pagar en cada uno de ellos cinco ferrados de trigo, cuya escriptura de arriendo pasó ante Balentín Posse, escribano del Número de esta villa en los días 25 de Abril de 1.773 en la que están dichas piezas vien declaradas con sus sembraduras y testadas, que están con los más papeles en el Archibo, caxón 1º, nº 7, que es el estado que tiene este año de 1.774.

Hízose nuevo arriendo por 8 años al mesmo Caruncho y rrenta que contiene el de arriba, de 21 de Enero de 85 en papel simple.

Arrendáronse nuevamente estas dos piezas a Domingo Caruncho por lo mismo que antes de aora las llevaba en virtud de arriendo por ocho años en Enero de 1.800 por ante Ramón Saravia y Regueira, escribano de esta villa.

(Continua en Cuadernos de Noticias Históricas, número 6)

